

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 19 y 22 de diciembre, de 2014, respectivamente.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar gasto para abono de indemnizaciones a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones por asistencia a las sesiones de la misma, durante el mes de octubre.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la partida nº 80008.92500.23000 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D. José Barranca López

Importe: 280,00 ¤ (Doscientos ochenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de OCTUBRE de 2014.

Perceptor: D^a Beatriz Sánchez Satorres.

Importe: 240,00 ¤ (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de OCTUBRE de 2014.

Perceptor: D. Alberto Galbis Abascal.

Importe: 240,00 ¤ (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de OCTUBRE de 2014.

3.- Aprobar gasto para abono de indemnizaciones a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones por asistencia a las sesiones de la misma, durante el mes de noviembre.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la partida nº 80008.92500.23000 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D. José Barranca López

Importe: 280,00 ¤ (Doscientos ochenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de NOVIEMBRE de 2014.

Perceptor: D^a Beatriz Sánchez Satorres.

Importe: 240,00 ¤ (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de NOVIEMBRE de 2014.

Perceptor: D. Alberto Galbis Abascal.

Importe: 240,00 ¤ (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de NOVIEMBRE de 2014.

4.- Reconocer obligación en concepto de indemnización por gastos de desplazamiento para asistencia a reunión.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación en concepto de indemnización, por la cantidad y el motivo que se relaciona:

EXPTE. 40/2014

CUANTIA DEL GASTO: 125,00 Euros

FINALIDAD DEL GASTO: Gastos ocasionados por desplazamiento a Madrid con motivo de reunión convocada por la Institución del Defensor del Pueblo.

PERCEPTOR: D. José Barranca López.

CARGO: Presidente de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: nº 80008.92500.23000

5.- Aprobar gasto, proyecto y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de instalación de riego en el Parque Amate (Fase I).

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto de las obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico y pliego de prescripciones técnicas particulares de las obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001606.

Objeto: Obras de instalación de riego en el Parque de Amate (Fase I) Distrito Cerro-Amate.

Cuantía del Contrato: 413.214,06 ¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 86.774,95 ¢.

Importe total: 499.989,01 ¢.

Aplicación presupuestaria del gasto: 10101-17101-60903/14.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

6.- Aceptar la renuncia del derecho de superficie adjudicado a favor de la Universidad de Sevilla, sobre la antigua Iglesia de San Laureano.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia del derecho de superficie adjudicado con carácter gratuito a favor de la Universidad de Sevilla, sobre la antigua Iglesia de San Laureano (Parcela 1 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2

(San Laureano) del Plan Especial de Protección 9.1 "Los Humeros", por un plazo de 50 años, a fin de proceder a su rehabilitación y acondicionamiento con destino a la realización de actividades universitarias, constituido en escritura pública con fecha 23 de septiembre de 2008 ante el Notario de Sevilla D. Antonio Izquierdo Meroño, como sustituto de D. Juan López Alonso y para su protocolo, con el número 1921.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

7.- Aprobar gasto correspondiente a la liquidación de las obras de rehabilitación de los edificios de la Intercomunidad de propietarios de Plaza Bib Rambla y Avda. ONG del Parque Alcosa.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto de treinta y un mil, ochocientos veintinueve euros con noventa y nueve céntimos (31.829,99.- €), correspondiente a la aportación municipal de la Certificación Liquidación de las obras de rehabilitación de los edificios correspondientes a la Intercomunidad de propietarios de Plaza Bib Rambla y Avd. ONG del Parque Alcosa y en cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Ejecución suscrito por la Gerencia de Urbanismo con la citada Intercomunidad y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 25 de marzo de 2011 y con cargo a la aplicación presupuestaria 70219-15200-75000.

8.- Declarar de interés público la mejora en la organización del servicio de transporte público de viajeros y aprobar convenio de cesión de uso gratuito de locales, con TUSAM.

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar el interés público de la actividad que motiva la cesión, que no es otra que la mejora en la organización del servicio de transporte público de viajeros, por cuanto las entidades que operan en la estación de autobuses requieren

para hacerlo correctamente de mayor espacio del que actualmente disponen para el desarrollo de sus funciones, lo que redundará sin duda alguna, en una mejora en la prestación de tal servicio.

SEGUNDO.- Aprobar la redacción del presente Convenio de cesión de uso gratuito de locales entre el Ayuntamiento de Sevilla y TUSSAM.

CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA DE USO DE LOCALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y TUSSAM.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Director General de Régimen Interior, D. Lorenzo Cavanillas Polaino.

DE OTRA PARTE, el Director Gerente de Tussam, D. Manuel Torreglosa Pérez.

Reconociéndose ambas partes plena capacidad jurídica y de obrar para el otorgamiento del presente convenio, y a tal efecto

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Sevilla, en calidad de Director General de Régimen Interior adscrito a la Delegación de Hacienda y Administración Pública, en virtud de nombramiento efectuado mediante acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 17 de junio de 2011.

El segundo, en nombre y representación de TUSSAM, en calidad de Director Gerente según resulta de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Sevilla D. Idelfonso Palacios Rafoso el día 9 de agosto de 2011, con el número 1.240 de su protocolo.

EXPONEN

PRIMERO.- La Empresa TUSSAM es titular de los siguientes locales:

1.1.- Local sito en planta baja del portal 2 de la C/ Manuel Vázquez Sagastizabal, correspondiente a finca registral nº 29.390, de 284 m2. Dicho local viene siendo utilizado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con autorización de TUSSAM, como Registro General, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del

Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que obliga a los Ayuntamientos a optimizar el uso de los edificios administrativos y mejorar la gestión del patrimonio inmobiliario, lo que se materializó en la aprobación de un Plan de Racionalización y Optimización de Edificios Municipales, que llevó a la tramitación del expediente administrativo nº 7/2013, para la reubicación de determinados servicios municipales, resultando que uno de los edificios afectados fue el Registro General, antes ubicado en la C/ Pajaritos. Como consecuencia de lo anterior, actualmente el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, se encuentra ubicado en el local propiedad de TUSSAM, antes indicado. La autorización de uso del citado local se ha prorrogado hasta el 3 de octubre de 2015, en tanto se formalizaba el presente Convenio. El referido local se identifica con el número 1 en el plano que se anexa al presente Convenio.

1.2.- Local de 108 m² en planta baja y de 100 m² en entreplanta de la calle Manuel Vázquez Sagastizabal, correspondiente a parte de la finca registral 29.392. Dicho local viene siendo utilizado por el Servicio de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con autorización de TUSSAM, para la ubicación de la Junta Electoral de zona de Sevilla. El referido local se identifica con el número 2 en el plano que se anexa al presente Convenio.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, es titular de los siguientes inmuebles patrimoniales sito en la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián:

2.1.- Local de 64 m², correspondiente a parte del inmueble situado en portal dos de calle Manuel Vázquez Sagastizabal, primera planta, en parte izquierda de la vivienda que figura en las escrituras de división horizontal con el nº 51, registrada en el Tomo 2.903, Libro 602, Folio 153, Finca 29.394, inscripción 4ª. Linda al norte con vivienda derecha del mismo portal, al este con calle Manuel Vázquez Sagastizabal, al sur con acceso de vehículos a la Estación y zona de los andenes, y al oeste andenes de la Estación. Tiene una superficie construida de SESENTA Y CUATRO METROS CUADROS (64 m²), La cuota de participación en el portal es del 2,571% y en la edificación general del 0,548%. El referido local se identifica con el número 3 en el plano que se anexa al presente Convenio.

2.2.- Inmueble situado en portal uno de Calle José Mª Osborne, primera planta, en parte derecha de la planta primera, es parte de la vivienda que figura en las escrituras de división horizontal con el nº 4, registrada en el Tomo 2.903, Libro 602, Folio 139, Finca 29.382, inscripción 1ª. Linda al norte con vivienda izquierda de la misma planta y con la otra parte de la vivienda registrada, al este con anden de la estación de autobuses, al sur con túnel de salida de vehículos y al oeste con calle José Mª

Osborne. Tiene una superficie construida de CIENTO DIECINEUVE METROS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (119,10 m²), una cuota en el portal de 4.857% y en la edificación general del 1,016%. El referido local se identifica con el número 4 en el plano que se anexa al presente Convenio.

2.3.- Inmueble situado en portal uno de calle José M^a Osborne, primera planta, en parte derecha de la planta primera. Es parte de la vivienda que figura en las escrituras de división horizontal con el nº 4, registrada en el Tomo 2.903, Libro 602, Folio 139, Finca 29.382, inscripción 1^a. Linda al norte con vivienda izquierda de la misma planta, al este con dependencias de la Estación y con espacio del vestíbulo de entrada a la misma, al sur con la otra parte de la finca registrada con el mismo número y andén de la Estación, y al oeste con vivienda izquierda de la misma planta. Tiene una superficie construida de CIENTO DIEZ METROS CON CIENTO CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (110,50 m²), La cuota de participación en el portal es del 4,544% y en la edificación general del 0,95%. El referido local se identifica con el número 5 en el plano que se anexa al presente Convenio.

Este último local se encuentra en la actualidad ocupado por la Hostería el Prado, sin que al día de la fecha se haya acreditado título alguno que legitime tal ocupación, motivo por el cual el Ayuntamiento ha iniciado los trámites oportunos para la recuperar la posesión del mismo.

TERCERO.- Mediante Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de fecha 3 de octubre de 2013, se acordó atribuir a TUSSAM la gestión de los servicios auxiliares de las líneas interurbanas que venían siendo prestadas por el Ayuntamiento de Sevilla en la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián. Previamente, se había alterado la calificación jurídica del bien inmueble denominado como tal, quedando calificado como patrimonial, mediante acuerdo del Pleno de fecha 25/07/2002.

La cesión de uso a TUSSAM de los locales expuestos en la manifestación segunda, redundará en una mejora en la prestación del servicio público de transporte, por cuanto las entidades que operan en la estación de autobuses requieren un mayor espacio del que actualmente tienen para el desarrollo de sus funciones, y el Ayuntamiento, con la aportación de los locales que se pretende, consigue tal finalidad.

Conforme a lo anterior, ambas partes acuerdas suscribir el presente Convenio de Cesión gratuita de uso de locales, conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- TUSSAM cede al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el uso de los dos locales descritos en el Expositivo Primero (identificados con los números 1 y 2 en el plano adjunto), durante el periodo y en las condiciones establecidas en el presente Convenio. Ello implica que quedan sin efecto las autorizaciones de uso mencionadas en el referido Expositivo Primero.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla cede a TUSSAM el uso de los tres locales descritos en el Expositivo Segundo (identificados con los números 3, 4 y 5 en el plano adjunto), durante el periodo y en las condiciones establecidas en el presente Convenio.

No obstante, la cesión del local reseñado en el Expositivo 2.3 (identificado con el número 5), actualmente ocupado por la Hostería el Prado, queda condicionada a la recuperación de la posesión por parte del Ayuntamiento una vez seguidos los trámites legales para ello. Tras la recuperación de la posesión por el Ayuntamiento dicho local se incorporará al mismo régimen de cesión que los otros dos locales cedidos a TUSSAM.

TERCERA.- La cesión de uso de los locales, tanto por parte del Ayuntamiento como por parte de TUSSAM, será gratuita, no debiendo abonar ninguna de las partes cantidad alguna a la otra por la cesión, y tendrá una duración de 3 años, prorrogable tácitamente por anualidades sucesivas mientras ninguna de las partes manifieste por escrito su disconformidad.

CUARTA.- Serán obligaciones de ambas partes respecto a la cesión de los locales respectivos, las siguientes:

4.1.- Cumplir las condiciones para el uso del local previstas en las Normas de Seguridad, de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambientales y cualquiera otra que exija la legislación vigente.

4.2.- Cada parte, en cuanto propietario de sus respectivos locales, queda eximida de todo tipo de responsabilidades en relación a cualquier siniestro o incidente que pueda originarse en los locales que cede, tanto en relación a la situación física en la que se encuentran los mismos, como a las actividades que en ellos se realicen.

4.3.- Ambas partes cuidarán de forma diligente de los locales cedidos y adoptarán las medidas necesarias para su correcto mantenimiento.

4.4.- Ninguna de las partes realizará, sin autorización del propietario, copia alguna de las llaves de los locales.

4.5.- A la finalización de la vigencia del presente Convenio ambas partes devolverán los locales en las mismas condiciones en las que se cede. En caso contrario, la parte incumplidora deberá abonar a la contraria los gastos de desalojo, reparación o limpieza que se produjeran.

4.6.- Se prohíbe la cesión, traspaso o subarriendo de todo o parte de los locales cedidos sin comunicación previa y escrita al propietario entendiéndose que éste presta su conformidad si no se opone por escrito en el plazo de 15 días desde la recepción de la comunicación. En todo caso se prohíbe la realización de actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

4.7.- La realización de cualquier obra en los locales cedidos exigirá comunicación escrita al propietario del local, entendiéndose que éste presta su conformidad si no se opone por escrito en el plazo de 15 días desde la recepción de la comunicación. Será de cuenta del cesionario la obtención de las licencias de realización de las obras inherentes al uso a que se destinen los locales, quedando dichas obras, a la terminación del Convenio o de sus prórrogas, en beneficio del propietario de los locales. Cualquier proyecto de obra de adaptación de los locales, exigirá el preceptivo dictamen favorable de la Comisión de Patrimonio de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

4.8.- Cada parte abonará los gastos de Comunidad, y en su caso IBI, que le correspondan por su condición de propietario. Cualquier otro gasto tales como luz, agua, limpieza, vigilancia, mantenimiento, etcí correrá a cargo de la parte que utilice el local correspondiente.

Y, en prueba de conformidad, para el fiel cumplimiento de lo acordado, firman el presente por duplicado ejemplar y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Tussam y al Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

9.- Modificar acuerdo adoptado en sesión de 15 de julio de 2011, por el que se otorgaba concesión demanial, a favor de Endesa Distribución Eléctricas S.L., sobre parcela incluida en el ámbito del SUO-DE-01 òSanta Bárbara 1ò.

ACUERDO

ÚNICO: Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2011, incrementando la superficie de la parcela objeto de la concesión demanial en 576 m², quedando de la siguiente manera (las modificaciones se ponen en negrita):

ÚNICO: De acuerdo con lo recogido en el expositivo undécimo del convenio suscrito el 23 de diciembre de 2010 entre la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, EPSA (Empresa Pública del Suelo de Andalucía) y ENDESA para la ejecución de las infraestructuras eléctricas de sector API-DE-01, del que tomó conocimiento el Consejo de Gobierno de la Gerencia en sesión de 16 de febrero de 2011, y para facilitar la ejecución del mismo a propuesta de la Gerencia de Urbanismo; OTORGAR una concesión demanial a favor de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICAS S.L., sobre la siguiente parcela para la instalación de la subestación eléctrica Santa Bárbara 220/20kV, y mientras haya suministros dependientes en las instalaciones comunes:

Descripción

Urbana: Parcela de terreno incluida en el ámbito del Sector de Suelo Urbanizable Ordenado SUO-DE-01 "Santa Bárbara I" del término municipal de Sevilla, a segregar de la parcela denominada MEQ-05. Tiene una superficie de **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SÉIS** metros cuadrados. Linda al Norte y Este con parcela MEQ-05 de la que se segrega; al Sur y Oeste con Sistema General de Espacios Libres SGEL-02.

Calificación Urbanística

La parcela de la que se segrega está calificada de Deportivo, si bien el uso para el cual se segrega es de Dotacional, Transportes e Infraestructuras Básicas, Servicios Infraestructurales (TI-SI), que se permite en una superficie no superior al 15% de la dimensión de la parcela y siempre que desde el punto de vista ambiental no cause molestias, de acuerdo con el art. 6.6.5 de la Normas Urbanísticas del PGOU.

Inscripción registral de la finca de la que se segrega

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 14 de Sevilla, Folio 112, Tomo 3.655, Libro 379, Finca 22.497, Inscripción 1ª. Tiene una superficie de 30.537 m².

Tras esta segregación queda reducida a una superficie de 25.961 m². La parcela segregada tiene una forma rectangular y se sitúa en el vértice suroeste.

Título

Propiedad del Ayuntamiento de Sevilla en virtud de la aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 8 de octubre de 2008, del proyecto de reparcelación de SUO-DE-01 (Santa Bárbara).

Puesta a disposición del Ayuntamiento por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de 10 de marzo de 2010 (expte 21/06 COMP. Servicio de Gestión Urbanística)

Inventario

Epígrafe 1.1 Inmuebles de Dominio Público, nº 669 de asiento

Plazo

La concesión demanial se extinguirá por la retirada de la instalación, por falta de uso de la misma sin causa justificada durante nueve años desde que se haya interrumpido el servicio, por revocación o extinción de la autorización (de instalación eléctrica) y por las demás causas previstas en el Código Civil.

10.- Aceptar la puesta a disposición de la escultura òDiana Cazadoraö y tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición realizada por el Consorcio de Turismo de Sevilla de la escultura òDiana Cazadoraö que se describe en el siguiente dispositivo.

SEGUNDO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla del siguiente bien:

- Obra.- Escultura. TÍTULO: òDiana Cazadoraö. TÉCNICA: Fundición en bronce a la cera perdida.
 - Autor.- Ricardo Suárez López.
 - Inscripción en el Inventario: Bien nº 43713 GPA.
-

11.- Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos, del cartel de Semana Santa 2014 òMaría Santísima de la Victoriaö.

ACUERDO

ÚNICO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla del siguiente bien:

- Obra.- Cartel de Semana Santa 2014. TÍTULO: ñMaria Santísima de la Victoria. MEDIDAS: 70x50 cm. TÉCNICA: Óleo sobre lienzo.

- Autor.- Agustín de Jesús Martín de Soto.

- Inscripción en el Inventario: Bien nº 43714 GPA.

12.- Reconocimiento de obligación derivada del suministro de gas efectuado al Colegio Público Cruz del Campo, durante los meses de marzo y mayo del año 2014.

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por el suministro de gas al Colegio Público Cruz del Campo durante los meses de marzo y mayo del año 2014, imputando el crédito en la partida presupuestaria 20405-92012-22102 del Presupuesto Municipal del año 2014.

Nº FACTURA	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE
FE14371062021422	MARZO 2014	572,10 ¢
FE 14371063719316	MAYO 2014	329,27 ¢

Empresa: GAS NATURAL SUR, SDG, S.A.

Importe total: 901,37 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

13.- Aprobar la liquidación del contrato correspondiente a las obras de terminación del edificio y mejoras en la urbanización del nuevo Centro de Educación Vial.

ACUERDO

UNICO: Aprobar la liquidación del contrato de obras correspondiente a las Obras de terminación del edificio y mejoras en la urbanización del nuevo Centro de Educación Vial en Avda. de la Borbolla s/n, por importe de 72.082,01 ¢, a favor de la

empresa ISTEM S.L, imputándose el gasto a la partida presupuestaria 20405-92012-62200, informada por la Intervención General.

14.- Adjudicar el contrato de suministro de gasóleo C, con destino a colegios públicos y zoosanitario.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa
1.- ENERGÉTICOS ANDALUCÍA, S.L.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2014/001283

OBJETO: SUMINISTRO DE GASOLEO C CON DESTINO A LOS COLEGIOS PUBLICOS Y AL ZOOSANITARIO.

PRESUPUESTO DE LICITACION: 57.000,00 ¤ (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACION: 57.000,00 ¤ (IVA no incluido)

IMPORTE DEL IVA: 11.970,00 ¤

IMPORTE TOTAL: 68.970,00 ¤

ADJUDICATARIO: ENERGÉTICOS DE ANDALUCIA

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.850,00 ¤

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: Negociado sin publicidad.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
20405.92012.22103	68.970,00 Euros

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, a la cuantía de 68.970,00 p, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2015.

15.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 19 de diciembre de 2014, referido a la prórroga del contrato del suministro de materiales de persianas con destino a colegios públicos y edificios municipales.

ACUERDO

ÚNICO.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, referido a la prórroga del contrato del suministro de materiales de persianas con destino a colegios públicos y edificios municipales en el sentido siguiente:

Donde dice: "Adjudicatario: SUMINISTROS FERGO S.L."; debe decir: "Adjudicatario: Ana M^a Vías Camacho (CREHAREL INTEGRAL DE URBANISMO)ö.

El resto permanece igual.

16.- Reconocimiento de obligación por suministro de telefonía durante los meses de septiembre y octubre de 2014.

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por el suministro de telefonía móvil y de telefonía fija a móvil así como la cobertura del centro de control de tráfico durante los meses de septiembre y octubre de 2014, imputando el crédito en la partida presupuestaria 20405-92012-22200 del Presupuesto Municipal del año 2014.

Nº DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
CI0739411693	TELEFONIA MÓVIL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014	28.219,12 p
CI0739412749	TELEFONIA FIJA A MÓVIL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014	12.116,25 p
IR-2014-000193251	COBERTURA CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MES DE SEPTIEMBRE DE 2014	112,71 p
CI0744596707	TELEFONÍA MÓVIL MES DE OCTUBRE DE 2014	24.971,58 p
CI0744597745	TELEFONÍA FIJA A MÓVIL MES DE OCTUBRE DE 2014	12.729,71 p
IR-2014-000240419	COBERTURA CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MES DE OCTUBRE DE 2014	112,71 p
9022355289	ABONO RECTIFICACIÓN FACTURA CI0744596707	- 160,15 p

Empresa: VODAFONE ESPAÑA S.A.U.
 Importe total: 78.101,93 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

17.- Aprobar la adaptación del proyecto Redes Sevilla II, a lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como el reajuste de la distribución de los gastos del citado Proyecto.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la adaptación del proyecto REDES Sevilla II, conforme a lo establecido en la disposición adicional novena y art 7.4 en la Ley 27/2013, de 27

de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en relación con lo dispuesto por el art 2.3 y siguientes del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la citada Ley.

SEGUNDO.- Aprobar el reajuste de la distribución de los gastos de los Capítulos I, II y IV de la subvención concedida por Resolución de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial de fecha 22 de junio de 2011 para al proyecto REDES SEVILLA II, posteriormente modificada como consecuencia de una nueva asignación de remanentes, ascendente a 539.094,92p (quinientos treinta y nueve mil noventa y cuatro euros, con noventa y dos céntimos), concedida mediante Resolución de 5 de septiembre de 2013 de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se aprueban los criterios de reparto de los remanentes de ayudas disponibles del Fondo Social Europeo, correspondiente al periodo de intervención 2007-2013.

TERCERO.- Aprobar el compromiso de financiar la aportación municipal por importe de 1.486.533,37 p (un millón cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos treinta y tres con treinta y siete euros) para atender las necesidades del proyecto, que suponen un reajuste en las anualidades 2014 y 2015 del Programa REDES Sevilla II, quedando la distribución de gastos del mismo como a continuación se señala:

AÑO 2012 (8 meses)	SUBVENCIÓN	COFINANCIACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
CAPITULO I			
Salarios	63.198,22	15.799,55	78.997,77
Seguridad Social	8.420,37	2.105,09	10.525,46
TOTAL	71.618,58	17.904,65	89.523,23
CAPITULO II			
Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00
Material de oficina	0,00	0,00	0,00
Otros suministros. Materiales diversos	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento de maquinaria e instalaciones	0,00	0,00	0,00

y utillaje			
Productos de limpieza y aseo	0,00	0,00	0,00
Suministro de vestuario	0,00	0,00	0,00
Primas de seguro	0,00	0,00	0,00
Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00
Otros trabajos realizados por otras empresas	0,00	0,00	0,00
Locomoción del personal no directivo	0,00	0,00	0,00
Materiales Centros de Formación	0,00	0,00	0,00
Gastos diversos	0,00	0,00	0,00
Material informático no inventariable	0,00	0,00	0,00
Dietas del personal no directivo	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00
CAPITULO IV	0,00	0,00	0,00
Becas	0,00	0,00	0,00
TOTAL AÑO 2012	71.618,58	17904,65	89.523,23

AÑO 2013	SUBVENCIÓN	COFINANCIACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
CAPITULO I			
Salarios	804.001,70	201.000,43	1.005.002,13
Seguridad Social	273.331,90	68.332,98	341.664,88
TOTAL	1.077.333,60	269.333,41	1.346.667,01
CAPITULO II			

Estudios y trabajos técnicos	152.535,81	38.133,95	190.669,76
Material de oficina	0,00	0,00	0,00
Otros suministros. Materiales diversos	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento de maquinaria e instalaciones y utillaje	9.534,47	2.383,62	11.918,09
Productos de limpieza y aseo	0,00	0,00	0,00
Suministro de vestuario	0,00	0,00	0,00
Primas de seguro	3.684,80	921,20	4.606,00
Publicidad y propaganda	15.581,57	3.895,39	19.476,96
Otros trabajos realizados por otras empresas	774,40	193,60	968,00
Locomoción del personal no directivo	1.208,14	302,04	1.510,18
Materiales Centros de Formación	0,00	0,00	0,00
Gastos diversos	0,00	0,00	0,00
Material informático no inventariable	0,00	0,00	0,00
Dietas del personal no directivo	44,88	11,22	56,10
TOTAL	183.364,07	45.841,02	229.205,09
CAPITULO IV			
Becas	131.004,69	32.751,17	163.755,86
TOTAL AÑO 2013	1.391.702,36	347.925,60	1.739.627,96

AÑO 2014	SUBVENCIÓN	COFINANCIACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
----------	------------	--------------------------	-------

CAPITULO I			
Salarios	984.668,00	246.167,00	1.230.835,00
Seguridad Social	350.536,00	87.634,00	438.170,00
TOTAL	1.335.204,00	333.801,00	1.669.005,00
CAPITULO II			
Estudios y trabajos técnicos	845.147,20	211.286,80	1.056.434,00
Material de oficina	31.882,69	7.970,67	39.853,36
Otros suministros. Materiales diversos	25.592,78	6.398,20	31.990,98
Arrendamiento de maquinaria e instalaciones y utillaje	41.541,33	10.385,33	51.926,66
Productos de limpieza y aseo	2.300,00	575,00	2.875,00
Suministro de vestuario	25.807,02	6.451,75	32.258,77
Primas de seguro	10.216,53	2.554,13	12.770,66
Publicidad y propaganda	49.928,34	12.482,09	62.410,43
Otros trabajos realizados por otras empresas	9.888,00	2.472,00	12.360,00
Locomoción del personal no directivo	600,00	150,00	750,00
Materiales Centros de Formación	0,00	0,00	0,00
Gastos diversos	2.800,00	700,00	3.500,00
Material informático no inventariable	8.800,00	2.200,00	11.000,00
Dietas del personal no directivo	715,12	178,78	893,90
TOTAL	1.055.219,01	263.804,75	1.319.023,76

CAPITULO IV			
Becas	693.496,70	173.374,18	866.870,88
TOTAL AÑO 2014	3.083.919,71	770.979,93	3.854.899,64

AÑO 2015	SUBVENCIÓN	COFINANCIACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
CAPITULO I			
Salarios	718.400,00	179.600,00	898.000,00
Seguridad Social	234.400,00	58.600,00	293.000,00
TOTAL	952.800,00	238.200,00	1.191.000,00
CAPITULO II			
Estudios y trabajos técnicos	186.873,01	46.718,25	233.591,26
Material de oficina	80,00	20,00	100,00
Otros suministros. Materiales diversos	4.000,00	1.000,00	5.000,00
Arrendamiento de maquinaria e instalaciones y utillaje	7.972,40	1.993,10	9.965,50
Productos de limpieza y aseo	0,00	0,00	0,00
Suministro de vestuario	15.488,00	3.872,00	19.360,00
Primas de seguro	8.000,00	2.000,00	10.000,00
Publicidad y propaganda	22.800,00	5.700,00	28.500,00
Otros trabajos realizados por otras empresas	10.454,40	2.613,60	13.068,00
Locomoción del personal no directivo	601,60	150,40	752,00
Materiales Centros de Formación	0,00	0,00	0,00
Gastos diversos	0,00	0,00	0,00
Material informático no inventariable	0,00	0,00	0,00

Dietas del personal no directivo	80,00	20,00	100,00
TOTAL	256.349,41	64.087,35	320.436,76
CAPITULO IV			
Becas	189.743,34	47.435,84	237.179,18
TOTAL AÑO 2015	1.398.892,75	349.723,19	1.748.615,94

COSTE TOTAL PROYECTO

REDES SEVILLA II 5.946.133,40 1.486.533,37 7.432.666,77

18.- Aprobar la adaptación del proyecto Escuela Taller òAlcosa Formación y Empleo Sostenible, a lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como el reajuste de la distribución de los gastos del citado Proyecto.

ACUERDO

PRIMERO.- Adaptar el Proyecto Escuela Taller ALCOSA FORMACIÓN Y EMPLEO SOSTENIBLE, (Expte: SE/ET/00012 /2011), a lo establecido en la disposición adicional novena y artículo 7.4 de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en relación con lo dispuesto en el art 2.3 y siguientes del Decreto-Ley 7/2014 de 20 de mayo por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

SEGUNDO.- Aprobar el reajuste de la distribución de los gastos del proyecto de Escuela Taller ALCOSA FORMACIÓN Y EMPLEO SOSTENIBLE, (Expte: SE/ET/00012 /2011), correspondiente a la subvención concedida por Resolución de fecha 28 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo por importe de 514.935,84 ¤ (quinientos catorce mil novecientos treinta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos) que afecta al capítulo I de la anualidad 2015.

TERCERO.- Aprobar el compromiso de financiar en la anualidad 2015 la aportación municipal por importe de 197.520,55 ¤ (ciento noventa y siete mil quinientos veinte con cincuenta y cinco céntimos de euros) para atender las necesidades del proyecto, que suponen un reajuste en la anualidad 2015 del

Programa Escuela Taller ALCOSA FORMACIÓN Y EMPLEO SOSTENIBLE (expte SAE 00010/2011), quedando la distribución de gastos del mismo como a continuación se señala:

EJERCICIO 2013

CAPITULO I	SUBVENCION	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
SALARIOS EQUIPO TECNICO	100.000,00 p	71.315,00 p	171.315,00 p
S.S EQUIPO TECNICO	38.973,00 p	14.000,00 p	52.973,00 p
SALARIOS ALUMNOS	108.194,92 p	9.832,00 p	118.026,92 p
S.S.ALUMNOS	10.000,00 p	1.400,00 p	11.400,00 p
TOTAL CAPITULO I	257.167,92 p	96.547,00 p	353.714,92 p
TOTAL 2013	257.167,92 p	96.547,00 p	353.714,92 p

EJERCICIO 2014

CAPITULO I	SUBVENCION	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
SALARIO EQUIPO TÉCNICO	60.667,00p	15.041,10p	75.708,10p
S.S EQUIPO TÉCNICO	25.000,00p	4.442,80p	29.442,80p
SALARIOS ALUMNOS	61.535,24p	60.175,00p	121.710,24p

S.S.ALUMNOS	1.471,28p	3.112,00p	4.583,28p
TOTAL CAPITULO I	148.673,52p	82.770,90p	231.444,42p
CAPITULO II	SUBVENCION	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA Y UTILLAJES	1.300,00 p	0,00 p	1.300,00 p
MATERIAL DE OFICINA	1.100,00 p	0,00 p	1.100,00 p
MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	700,00 p	0,00 p	700,00 p
VESTUARIO	12.000,00 p	0,00 p	12.000,00 p
PRODUCT. LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00 p	0,00 p	1.000,00 p
PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	300,00 p	0,00 p	300,00 p
OTROS SUMINISTROS. MATERIALES DIVERSOS.	57.774,40 p	0,00 p	57.774,40 p
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	600,00 p	0,00 p	600,00 p
GASTOS DIVERSOS	1.300,00 p	0,00 p	1.300,00 p
ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	4.800,00 p	0,00 p	4.800,00 p
OTROS TRABAJOS	2.300,00 p	0,00 p	2.300,00 p

REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			
TOTAL CAPITULO II	83.174,40 p	0,00 p	83.174,40 p
CAPITULO IV	SUBVENCION	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
BECAS	25.920,00p	0,00p	25.920,00p
TOTAL CAPITULO IV	25.920,00p	0,00p	25.920,00p
TOTAL 2014	257.767,92p	82.770,90 p	340.538,82p

EJERCICIO 2015

CAPÍTULO I	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
SALARIOS EQUIPO TÉCNICO	0,00 p	123.199,68 p	123.199,68 p
SS EQUIPO TÉCNICO	0,00 p	29.429,12 p	29.429,12 p
SALARIOS ALUMNOS	0,00 p	43.445,56 p	43.445,56 p
SS ALUMNOS	0,00 p	1.446,19 p	1.446,19 p
TOTAL CAPÍTULO I	0,00 p	197.520,55 p	197.520,55 p
CAPÍTULO II	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
ARRENDAMIENTO MAQUINARIA Y UTILLAJES	0,00 p	0,00 p	0,00 p

MATERIAL DE OFICINA	0,00 p	0,00 p	0,00 p
MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	0,00 p	0,00 p	0,00 p
PRENSA, REVISTAS, LIBROS	0,00 p	0,00 p	0,00 p
OTROS SUMINISTROS MATERIALES DIVERSOS	0,00 p	0,00 p	0,00 p
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00 p	0,00 p	0,00 p
GASTOS DIVERSOS	0,00 p	0,00 p	0,00 p
ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	0,00 p	0,00 p	0,00 p
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	0,00 p	0,00 p	0,00 p
TOTAL CAPÍTULO II	0,00 p	0,00 p	0,00 p
TOTAL 2015	0,00 p	197.520,55 p	197.520,55 p

COSTE TOTAL DEL PROYECTO		
SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
514.935,84p	376.838,45	891.774,29

19.- Aprobar la adaptación del proyecto Escuela Taller òTorreblanca Parte de tu Barrioö, a lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como el reajuste de la distribución de los gastos del citado Proyecto.

ACUERDO

PRIMERO.- Adaptar el Proyecto Escuela Taller TORREBLANCA PARTE DE TU BARRIO, (Expte: SE/ET/00003/2011), a lo establecido en la Disposición adicional novena y artículo 7.4 de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en relación con lo dispuesto en el art 2.3 y siguientes del Decreto-Ley 7/2014 de 20 de mayo por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

SEGUNDO.- Aprobar el reajuste de la distribución de los gastos del proyecto de Escuela Taller TORREBLANCA PARTE DE TU BARRIO, (Expte: SE/ET/00003/2011), correspondiente a la subvención concedida por Resolución de fecha 28 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo por importe de 514.935,84 ¤ (quinientos catorce mil novecientos treinta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos) que afecta al capítulo I de la anualidad 2015.

TERCERO.- Aprobar el compromiso de financiar en la anualidad 2015 la aportación municipal por importe de 363.912,40 ¤ (trescientos sesenta y tres mil, novecientos doce con cuarenta céntimos de euros) para atender las necesidades del proyecto, que suponen un reajuste en la anualidad 2015 del Programa Escuela Taller TORREBLANCA PARTE DE TU BARRIO, quedando la distribución de gastos del mismo como a continuación se señala:

EJERCICIO 2013

CAPÍTULO I	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
SALARIOS EQUIPO TÉCNICO	98.200,00 ¤	63.000,00 ¤	161.200,00 ¤
SS EQUIPO TÉCNICO	31.073,00 ¤	25.000,00 ¤	56.073,00 ¤
SALARIOS ALUMNOS	118.194,92 ¤	5.000,00 ¤	123.194,92 ¤

			₪
SS Alumnos	10.000,00 ₪	8.055,00 ₪	18.055,00 ₪
TOTAL CAPÍTULO I	257.467,92 ₪	101.055,00 ₪	358.522,92 ₪
TOTAL 2013	257.467,92 ₪	101.055,00 ₪	358.522,92 ₪

EJERCICIO 2014

CAPÍTULO I	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
SALARIOS EQUIPO TÉCNICO	70.367,00 ₪	29.358,09 ₪	99.725,09 ₪
SS EQUIPO TÉCNICO	25.000,00 ₪	6.491,05 ₪	31.491,05 ₪
Salarios Alumnos	51.535,24 ₪	0,00 ₪	51.535,24 ₪
SS Alumnos	1.471,28 ₪	0,00 ₪	1.471,28 ₪
TOTAL CAPÍTULO I	148.373,52 ₪	35.849,14 ₪	184.222,66 ₪
CAPÍTULO II			
ARRENDAMIENTO MAQUINARIA Y UTILLAJES	5.650,00 ₪	0,00 ₪	5.650,00 ₪
MATERIAL DE OFICINA	2.000,00 ₪	0,00 ₪	2.000,00 ₪
PRENSA, REVISTAS, LIBROS	3.000,00 ₪	0,00 ₪	3.000,00 ₪
MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.700,00 ₪	0,00 ₪	1.700,00 ₪
VESTUARIO	13.000,00 ₪		13.000,00 ₪
PRODUCT. LIMPIEZA Y ASEO	2.500,00 ₪		2.500,00 ₪
OTROS SUMINISTROS. MATERIALES DIVERSOS	34.124,40 ₪	0,00 ₪	34.124,40 ₪
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00 ₪	0,00 ₪	2.000,00 ₪
GASTOS DIVERSOS	3.000,00 ₪	0,00 ₪	3.000,00 ₪

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00 p	0,00 p	10.000,00 p
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	6.200,00 p	0,00 p	6.200,00 p
TOTAL CAPÍTULO II	83.174,40 p	0,00 p	83.174,40 p
CAPÍTULO IV BECAS	25.920,00 p	0,00 p	25.920,00 p
TOTAL 2014	257.467,92 p	35.849,14 p	293.317,06 p

EJERCICIO 2015

CAPÍTULO I	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	Total
SALARIOS EQUIPO TÉCNICO	0,00 p	101.074,91 p	101.074,91 p
SS EQUIPO TÉCNICO	0,00 p	33.000,00 p	33.000,00 p
Salarios Alumnos	0,00 p	89.568,68 p	89.568,68 p
SS Alumnos	0,00 p	3.364,67 p	3.364,67 p
TOTAL CAPÍTULO I	0,00 p	227.008,26 p	227.008,26 p
CAPÍTULO II	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	Total
ARRENDAMIENTO MAQUINARIA Y UTILLAJES	0,00 p	0,00 p	0,00 p
MATERIAL DE OFICINA	0,00 p	0,00 p	0,00 p
PRENSA, REVISTAS, LIBROS	0,00 p	0,00 p	0,00 p
MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	0,00 p	0,00 p	0,00 p
OTROS SUMINISTROS. MATERIALES	0,00 p	0,00 p	0,00 p

DIVERSOS			
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00 ¢	0,00 ¢	0,00 ¢
GASTOS DIVERSOS	0,00 ¢	0,00 ¢	0,00 ¢
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00 ¢	0,00 ¢	0,00 ¢
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	0,00 ¢	0,00 ¢	0,00 ¢
TOTAL CAPÍTULO II	0,00 ¢	0,00 ¢	0,00 ¢
TOTAL 2015	0,00 ¢	227.008,26 ¢	227.008,26 ¢
TOTAL ESCUELA TALLER	514.935,84 ¢	363.912,40 ¢	878.848,24 ¢

20.- Aprobar la adaptación del proyecto Escuela Taller òReimaginasurö, a lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como el reajuste de la distribución de los gastos del citado Proyecto.

ACUERDO

PRIMERO.- Adaptar el Proyecto Escuela Taller REIMAGINASUR, (Expte: SE/ET/00012 /2011), a lo establecido en la disposición adicional novena y artículo 7.4 de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en relación con lo dispuesto en el art 2.3 y siguientes del Decreto-Ley 7/2014 de 20 de mayo por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

SEGUNDO.- Aprobar el reajuste de la distribución de los gastos del proyecto de Escuela Taller REIMAGINASUR, (Expte: SE/ET/00012 /2011), correspondiente a la subvención concedida por Resolución de fecha 28 de diciembre de 2011, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo por importe de 514.935,84 ¢

(quinientos catorce mil novecientos treinta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos) que afecta al capítulo I de la anualidad 2015.

TERCERO.- Aprobar el compromiso de financiar en la anualidad 2015 la aportación municipal por importe de 193.478,28 ¢ (ciento noventa y tres mil cuatrocientos setenta y ocho con veintiocho céntimos de euros) para atender las necesidades del proyecto, que suponen un reajuste en la anualidad 2015 del Programa Escuela Taller REIMAGINASUR, quedando la distribución de gastos del mismo como a continuación se señala:

EJERCICIO 2013

CAPITULO I	SUBVENCION	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
SALARIOS EQUIPO TECNICO	100.000,00¢	65.478,49¢	165.478,49¢
S.S EQUIPO TECNICO	38.973,00¢	14.000,00¢	52.973,00¢
SALARIOS ALUMNOS	108.194,92¢	9.832,00¢	118.026,92¢
S.S.ALUMNOS	10.000,00¢	1.400,00¢	11.400,00¢
TOTAL CAPITULO I	257.167,92¢	90.710,49¢	347.878,41¢
TOTAL 2013	257.167,92 ¢	90.710,49 ¢	347.878,41 ¢

EJERCICIO 2014

CAPITULO I	SUBVENCION	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
SALARIO EQUIPO TÉCNICO	60.667,00¢	19.083,37¢	79.750,37¢
S.S EQUIPO TÉCNICO	25.000,00¢	4.442,80¢	29.442,80¢

SALARIOS ALUMNOS	61.535,24p	60.175,00p	121.710,24p
S.S.ALUMNOS	1.471,28p	3.112,00p	4.583,28p
TOTAL CAPITULO I	148.673,52p	86.813,17p	235.486,69p
CAPITULO II	SUBVENCION	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA Y UTILLAJES	2.200,00 p	0,00 p	2.200,00 p
MATERIAL DE OFICINA	3.000,00 p	0,00 p	3.000,00 p
MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	4.000,00 p	0,00 p	4.000,00 p
VESTUARIO	12.000,00 p	0,00 p	12.000,00 p
PRODUCT. LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00 p	0,00 p	1.000,00 p
PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	600,00 p	0,00 p	600,00 p
OTROS SUMINISTROS. MATERIALES DIVERSOS.	37.674,40 p	0,00 p	37.674,40 p
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.100,00 p	0,00 p	1.100,00 p
GASTOS DIVERSOS.	20.000,00 p	0,00 p	20.000,00 p
ESTUDIOS Y	100,00 p	0,00 p	100,00 p

TRABAJOS TECNICOS.			
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.500,00 p	0,00 p	1.500,00 p
TOTAL CAPITULO II	83.174,40 p	0,00 p	83.174,40 p
CAPITULO IV	SUBVENCION	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
BECAS	25.920,00p	0,00p	25.920,00p
TOTAL CAPITULO IV	25.920,00p	0,00p	25.920,00p
TOTAL 2014	257.767,92p	86.813,17p	344.581,09p

EJERCICIO 2015

CAPÍTULO I	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
SALARIOS EQUIPO TÉCNICO	0,00 p	119.157,41 p	119.157,41 p
SS EQUIPO TÉCNICO	0,00 p	29.429,12 p	29.429,12 p
SALARIOS ALUMNOS	0,00 p	43.445,56 p	43.445,56 p
SS ALUMNOS	0,00 p	1.446,19 p	1.446,19 p
TOTAL CAPÍTULO I	0,00 p	193.478,28 p	193.478,28 p
CAPÍTULO II	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
ARRENDAMIENTO MAQUINARIA Y	0,00 p	0,00 p	0,00 p

UTILLAJES			
MATERIAL DE OFICINA	0,00 p	0,00 p	0,00 p
MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	0,00 p	0,00 p	0,00 p
PRENSA, REVISTAS, LIBROS	0,00 p	0,00 p	0,00 p
OTROS SUMINISTROS. MATERIALES DIVERSOS	0,00 p	0,00 p	0,00 p
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00 p	0,00 p	0,00 p
GASTOS DIVERSOS	0,00 p	0,00 p	0,00 p
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00 p	0,00 p	0,00 p
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	0,00 p	0,00 p	0,00 p
TOTAL CAPÍTULO II	0,00 p	0,00 p	0,00 p
TOTAL 2015	0,00 p	193.478,28 p	193.478,28 p

<u>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</u>		
SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
514.935,84p	371.001,94 p	885.937,78 p

21.- Adjudicar el contrato del servicio de coordinación, organización e impartición del programa formativo dirigido a emprendedores, para el año 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir de la licitación a las empresas que se relacionan a continuación por los motivos que se exponen:

EMPRESAS	Motivo de la exclusión o rechazo
SYSTEM CENTROS DE FORMACIÓN, S.L.	Por no haber acreditado la solvencia técnica indicada en el apartado 2.2.3 del Anexo I de los PCAP por el medio o los medios que se señalan en dicho apartado (no aporta certificados de buena ejecución).
UTE GRUPO MONTANER Y ASOCIADOS, S.A; ALAMCIA, S.L.; CAEDYE, S.L.	Por no presentar la documentación requerida, comunicando su renuncia a la licitación en el Servicio de Promoción y Formación Empresarial con fecha 7 de noviembre (registro de entrada número 562).
UTE GERÓNIMO SÁNCHEZ BENDALA-A2A FORMACIÓN, S.COOP.AND DE SEGUNDO GRADO	Por no acreditar la solvencia técnica mínima exigida en el apartado 2.2.3 del Anexo I de los PCAP. De los certificados de buena ejecución presentados, solo dos de ellos guardan relación con el objeto del contrato, no acreditando haber ejecutado, como mínimo, tres servicios análogos (en formación) de presupuesto conjunto igual o superior al presupuesto de licitación en los últimos tres años.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ESCUELAS DE ESTUDIOS SUPERIORES ESIC	88,67 PUNTOS
2	FUNDACIÓN EOI	84,33 PUNTOS

3	ÁNFORA FORMACIÓN, S.L.	72,71 PUNTOS
4	CENTRO DE ESTUDIOS DE ANDALUCIA, S.A. (ADAMS)	66,90 PUNTOS

TERCERO.- Adjudicar el contrato de servicio que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/000783 (25/2014)

Título: "Servicio de coordinación, organización, e impartición del programa formativo dirigido a emprendedores para el año 2015".

EMPRESA: ESCUELAS DE ESTUDIOS SUPERIORES ESIC

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 213.875,00 € (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 128.325,00 € (IVA no incluido)

IMPORTE DEL IVA: 26.948,25 €

IMPORTE TOTAL: 155.273,25 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 30101-43301-22706/15

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

ACUERDO APROBATORIO DEL GASTO: Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla celebrada el 19 de septiembre de 2014

Plazo de ejecución: 15 de enero de 2015, o bien a partir del día siguiente al de la formalización del contrato si esta fecha es posterior a aquélla, hasta el 31 de diciembre de 2015.

FIANZA DEFINITIVA: 6.416,25 €

OFERTA: 40,00 % de baja única sobre todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

CUARTO.- Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la partida 30101-43301-22706/15, donde se harán las oportunas anotaciones contables para el ejercicio correspondiente con el siguiente detalle:

Presupuesto año 2015..... 155.273,25 euros

QUINTO.- La ejecución del contrato queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el los respectivos ejercicios económicos.

SEXTO.- Habiéndose producido una economía en la adjudicación como consecuencia de la baja ofertada por el adjudicatario, incorporar el importe de la misma a la partida 30101-43301-22706/15.

22.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta justificativa nº J/2014/121 presentada por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial de la Dirección General de Empleo y Economía, del Anticipo de Caja Fija, referente a las partidas y por los importes que se indican a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA30101-43301-22699 (Gastos Diversos)
IMPORTE ANUAL..... 3.200,00 euros
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....2.075,61 euros
IMPORTE MÁXIMO AUTORIZADO REPOSICIÓN í í í í 0,00 euros
IMPORTE JUSTIFICADO CON ANTERIORIDAD.....0,00 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA í í í .30101-43301-22002 (Material informático)
IMPORTE ANUAL.....380,00 euros
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA 228,00 euros
IMPORTE MÁXIMO AUTORIZADO REPOSICIÓNí í í .í .0,00 euros
IMPORTE JUSTIFICADO CON ANTERIORIDAD.....0,00 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA....30101-43301-22000 (Material Oficina)
IMPORTE ANUAL.....250,00 euros
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA..... 136,13 euros
IMPORTE MÁXIMO AUTORIZADO REPOSICIÓNí í .í í .0,00 euros
IMPORTE JUSTIFICADO CON ANTERIORIDAD0,00 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA.....30101-43301-23120 (Locomoción)
IMPORTE ANUAL.....350,00 euros
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA219,57 euros
IMPORTE MÁXIMO AUTORIZADO REPOSICIÓN ...í í í í 0,00 euros
IMPORTE JUSTIFICADO CON ANTERIORIDAD0,00 euros

IMPORTE TOTAL ANTICIPOí í í í í í í íí 4.180,00 euros
IMPORTE TOTAL EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA2.659,31 euros
IMPORTE MÁXIMO AUTORIZADO REPOSICIÓNí í í0,00 euros
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO CON ANTERIORIDAD.....0,00 euros

IMPORTE TOTAL NO UTILIZADO í í í í í í í í í .. 1.520,69 euros

23.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija que a continuación se detalla:

Gestor Titular: Concepción Baus González
Clavero: Manuela Rivas Martín
Cuenta Justificativa: N° de Relación Contable J/2014/104
Importe: 1.000,00p
Partida: 50102-33702-22699

24.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 146)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CÁRITAS DIOCESANA.
PROYECTO: INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA LA INSERCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD òVIRGEN DE LOS REYESö.
CIUDAD VULNERABILIDAD.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.717,50 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.753,49 p.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Asociación interesada a los efectos oportunos.

25.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de servicios destinados a la ejecución del programa "Desayunos saludables, tentempiés e higiene básica", en el asentamiento chabolista del Vacío.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en el año 2015.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidad	Importe
2015	26.950,00 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001496

Objeto: Contratación de prestación de servicios para la ejecución del programa de intervención en promoción de la salud para menores y madres del asentamiento chabolista del Vacie: Desayunos saludables, tentempiés e higiene básica.

Cuantía del Contrato: 24.500,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (10%): 2.450,00 €

Importe total: 26.950,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
60203.31301.22799	26.950,00 Euros

Garantía provisional: 0 €.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Desde el 7 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, o en su caso, desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta la finalización de la ejecución del mismo.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 174.e) del TRLCSP.

26.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa nº J/2014/50, presentada por el Servicio de Laboratorio Municipal, del anticipo de Caja Fija para 2014, referente a las partidas y por los importes que a continuación se especifica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-21300
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA..... 268,37 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-22199
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA..... 162,31 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-22699
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA..... 166,10 euros
IMPORTE TOTAL..... 596,78 euros

SEGUNDO.- Aprobar la Cuenta Justificativa nº J/2014/68, presentada por el Servicio de Laboratorio Municipal, del anticipo de Caja Fija para 2014, referente a las partidas y por los importes que a continuación se especifica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-21300
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	206,82 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-22199
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	87,26 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-22699
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	220,58 euros
IMPORTE TOTAL.....	514,66 euros

TERCERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa nº J/2014/116, última del Anticipo de Caja Fija para 2014 presentada por el Servicio de Laboratorio Municipal, referente a las partidas y por los importes que a continuación se especifica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-21300
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	1.988,39 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-22199
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	782,29 euros
IMPORTE TOTAL.....	2.770,68 euros

IMPORTE TOTAL DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVASí . 3.882,12 euros

IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO DE CAJA FIJAí í í í	8.300,00 euros
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADOí í í í í í í í í	6.429,44 euros
IMPORTE NO CONSUMIDO í í í í í í í í í	1.870,56 euros

27.- Aprobar gasto y adjudicar el servicio de lavandería del Laboratorio Municipal, para 2015.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto del/la Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa. El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001682
Objeto: LAVANDERIA 2015 LABORATORIO MUNICIPAL
Adjudicatario: OLIMPIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.
Cuantía del Contrato: 5.371,90 ¢, IVA no incluido.
Importe del IVA: 1.128,10 ¢
Importe total: 6.500,00 ¢
Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
2015 / 60205.31303.22699 Gastos Diversos	6.500,00 Euros

Plazo de ejecución: 1 año
Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

28.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por D. Manuel Sevilla Hurtado, Jefe de Sección de Gestión Administrativa, correspondiente al Anticipo de Caja Fija núm. 53, por importe de 1.500,00¢ aprobado por Resolución de la Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria de fecha 27 de marzo de 2014, para atender gastos de carácter periódico y repetitivo gestionados por dicho Servicio, con el detalle siguiente:

Relación contable: J/2014/65
Reposición nº 1
Proveedor: Varios.
Importe: 203,34¢
Aplicación presupuestaria:
2014/70101.92401.22699

Relación contable: J/2014/113
Reposición nº 1
Proveedor: Varios.

Importe: 1.294,09 p
Aplicación presupuestaria:
2014/70101.92401.22699

29.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por D. Rafael Guillén Velasco, Jefe de Negociado de Zona Nervión, correspondiente al Anticipo de Caja Fija núm. 44, por importe de 2.000,00p aprobado por Resolución de la Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria de fecha 27 de marzo de 2014, para atender gastos de carácter periódico y repetitivo gestionados por dicho Servicio, con el detalle siguiente:

Relación contable: J/2014/53
Reposición nº 1
Proveedor: Varios.
Importe: 297,94p
Aplicación presupuestaria:
2014/70101.92440.21500

Relación contable: J/2014/54
Reposición nº 2
Proveedor: Varios.
Importe: 296,27p
Aplicación presupuestaria:
2014/70101.92440.22110

Relación contable: J/2014/56
Reposición nº 4
Proveedor: Varios.
Importe: 527,48p
Aplicación presupuestaria:
2014/70101.92440.22000

Relación contable: J/2014/90
Reposición nº6
Proveedor: Varios.
Importe: 222,52p
Aplicación presupuestaria:
2014/70101.92440.22000

30.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por D^a Magdalena Cerdeira Gayol, Jefe de Negociado de Zona Macarena, correspondiente al Anticipo de Caja Fija núm. 52, por importe de 1.500,00p aprobado por Resolución de la Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria de fecha 27 de marzo de 2014, para atender gastos de carácter periódico y repetitivo gestionados por la dicha Jefatura de Negociado, con el detalle siguiente:

Relación contable: J/2014/62
Reposición nº 2
Proveedor: Varios.
Importe: 290,40p
Aplicación presupuestaria:
2014/70101.92433.22699

Relación contable: J/2014/63
Reposición nº 2
Proveedor: Varios.
Importe: 194,81 p
Aplicación presupuestaria:
2014/70101/92433.22000

31.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por D. Francisco José Sánchez Estévez, Jefe de Negociado de Zona San Jerónimo, correspondiente al Anticipo de Caja Fija núm. 46, por importe de 1.500,00 p aprobado por Resolución de la Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria de fecha 27 de marzo de 2014, para atender gastos de carácter periódico y repetitivo gestionados por dicho Servicio, con el detalle siguiente:

Relación contable: J/2014/85

Reposición nº 1

Proveedor: Varios.

Importe: 607,45p

Aplicaciones presupuestarias:

2014/70101.92441.22000 159,13p.

2014/70101.92441.22110 83,30p.

2014/70101.92441.22699 365,02p.

32.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por D^a Esperanza Vélez Lamadrid, Jefe de Negociado de Zona Sur, correspondiente al Anticipo de Caja Fija núm. 47, por importe de 2.000,00 p aprobado por Resolución de la Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria de fecha 27 de marzo de 2014, para atender gastos de carácter periódico y repetitivo gestionados por la dicha Jefatura de Negociado, con el detalle siguiente:

Relación contable: J/2014/70

Reposición nº 1

Proveedor: Varios.

Importe: 1.704,95p

Aplicación presupuestaria:	
2014/70101.92431.21500	542,75 p
2014/70101.92431.22000	591,33 p
2014/70101.92431.22110	256,39 p
2014/70101.92431.22699	314,48 p

Relación contable: J/2014/89

Reposición nº 2

Proveedor: Varios.

Importe: 147,64 p

Aplicación presupuestaria:

2014/70101/92431.22000	129,94 p
2014/70101/92431.22699	17,70 p

33.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por D^a Sara Bolaños Márquez, Jefe de Negociado de Zona Cerro-Amate, correspondiente al Anticipo de Caja Fija núm. 40, por importe de 2.000,00p aprobado por Resolución de la Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria de fecha 27 de marzo de 2014, para atender gastos de carácter periódico y repetitivo gestionados por la dicha Jefatura de Negociado, con el detalle siguiente:

Relación contable: J/2014/91

Reposición nº 2

Proveedor: Varios.

Importe: 2.000,00p

Aplicaciones presupuestarias:

2014/70101.92438.22000	299,00p.
2014/70101.92438.22002	750,00p.
2014/70101.92438.22110	549,00p.
2014/70101.92438.22699	402,00p

34.- Aprobar convenio con la Fundación Unicef-Andalucía, para el desarrollo del proyecto Sevilla Ciudad Amiga de la Infancia 2014. Fase III.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Unicef-Andalucía, para el desarrollo del proyecto Sevilla Ciudad Amiga de la Infancia 2014. Fase III.

35.- Adjudicar el contrato del servicio de vigilancia y seguridad del Distrito Macarena, para 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

Empresa	Motivo de exclusión
-Emsevipro	-No presenta proposición económica conforme a los pliegos
-Prosemax	-No presenta proposición económica conforme a los pliegos
-Seleco	-No presenta proposición económica conforme a los pliegos

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa
1.- Kappa Vigilancia y Protección S.L 2.- Vigilantia Inversiones 3.- Grupo Control Seguridad 4.- Grupo RMD

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/001407

OBJETO: Contrato de servicio de vigilancia y seguridad del Distrito Macarena 2015

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 28.099,17 ¢ (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 28.099,17 ¢

IMPORTE DEL IVA: 5.900,83 ¢

IMPORTE TOTAL: 34.000,00 ¢

ADJUDICATARIO: KAPPA VIGILANCIA Y PROTECCION SL

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.404,96 ¢

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
70212.92000.22701	34.000,00 Euros

CUARTO: Al tratarse de la aprobación de un gasto anticipado la ejecución del contrato queda condicionada a la efectiva consignación en la aplicación presupuestaria 70212.92000.22701 y a nivel de vinculación jurídica del ejercicio 2015, de la cantidad de adjudicación para atender las obligaciones derivadas del contrato en dicha anualidad.

36.- Tomar conocimiento de sentencia favorable dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2.

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento de la Sentencia favorable siguiente:

Tribunal o Juzgado: Juzgado de los Contencioso Administrativo nº 2.

Procedimiento: 440/2013-Ngdo. 2

Contenido de la Sentencia: Desestima el recurso interpuesto e impone las costas a la parte actora.

Sentencia notificada el día 06.10.2014.

37.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato del servicio de transporte para la celebración de diversas actividades socioculturales del Distrito San Pablo-Santa Justa.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001780

Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE NECESARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES SUBVENCIONADAS, DENTRO DEL PROGRAMA SUBVENCIONES EN ESPECIE, POR EL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA 2015.

Cuantía del Contrato: 12.272,73 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.227,27 €

Adjudicatario: Jiménez Tour, S.L.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70218.33701.48900	13.500,00 Euros

Plazo de ejecución: 1 año

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

TERCERO: Al tratarse de la aprobación de un gasto anticipado la ejecución del contrato queda condicionada a la efectiva consignación en la aplicación presupuestaria 70218-33701-48900 y a nivel de vinculación del ejercicio económico

2015, de la cantidad de adjudicación para atender las obligaciones derivadas del contrato en dicha anualidad.

38.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato del suministro de trofeos, placas, camisetas y polos para las actividades organizadas por el Distrito, durante el año 2015.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001712

Objeto: Contrato de suministro de trofeos, placas, camisetas y polos para las diversas actividades que el Distrito Bellavista-La Palmera tiene previsto organizar durante el año 2015.

Cuantía del Contrato: 1.652,89 ¢, IVA no incluido

Importe del IVA: 347,11 ¢

Importe total: 2.000,00 ¢

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70220.33801.22609	2.000,00 Euros

Empresa adjudicataria: Almudena Delgado Carrera

El gasto se financiará, en el importe que se indica, con cargo a la partida presupuestaria Actividades Culturales y Deportivas correspondiente al ejercicio 2015, de tal forma que la adjudicación de este contrato quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en dicho ejercicio.

Plazo de ejecución: Del 2 de enero al 30 de diciembre de 2015

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Artículo aplicable: 109 y 110 TRLCSP.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos del año 2015, un crédito por el importe arriba indicado para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

39.- Aprobar gasto y adjudicar el servicio de mensajería para el Distrito, durante el año 2015.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001736

Objeto: Contrato de servicio de mensajería para el Distrito Bellavista-La Palmera durante 2015

Cuantía del Contrato: 1.631,82 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 342,68 €

Importe total: 1.974,50 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70220.33701.22699	1.974,50 Euros

Empresa adjudicataria: Atiempo Mensajeros S.L.

El gasto se financiará, en el importe que se indica, con cargo a la partida presupuestaria Gastos Diversos correspondiente al ejercicio 2015, de tal forma que la adjudicación de este contrato quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en dicho ejercicio.

Plazo de ejecución: Del 2 de enero al 30 de diciembre de 2015

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Artículo aplicable: 109 y 110 TRLCSP.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos del año 2015, un crédito por el importe arriba indicado para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato

40.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de sillas y mesas para el desarrollo de programas y actividades del Distrito.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001710

Objeto: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE SILLAS Y MESAS, NECESARIO PARA EL NORMAL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DEL DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA DURANTE EL AÑO 2015

Cuantía del Contrato: 1.652,89 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 347,11 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70220.33801.22609	2.000,00 Euros

Empresa adjudicataria: García Torres, Manuel (Surnoise)

Plazo de ejecución: 1 año (2015)

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Artículo aplicable: 109 y 110 TRLCSP.

El gasto se financiará, en el importe que se indica, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015, de tal forma que la adjudicación de este contrato quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito

adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en dicho ejercicio.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2015, un crédito por el importe arriba indicado para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas presentadas por el Servicio de Planificación y Coordinación de Programas de los siguientes Anticipos de Caja:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUAL	IMPORTE JUSTIFICADO	CUENTA JUSTIFICATIVA	SALDO
80002-92014-22606	2.500 p	0 p	32,00 p	2.468,00 p
80002-92014-22699	4.000 p	0 p	772,82 p	3.227,18 p
80002-92014-22601	1.000 p	0 p	0 p	1.000 p

B.- Adjudicar el contrato de instalación y mantenimiento de los sistemas audiovisuales que requieran las sesiones y actos protocolarios del Ayuntamiento de Sevilla, así como los actos de ruedas de prensa.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden:

Empresa
MANUEL GARCIA TORRES (SURNOISE). Realiza una baja del 28,5 %
VITELSA. Realiza una baja del 25 %

SEGUNDO.- Excluir a la empresa Manuel García Torres (SURNOISE), dado que con fecha 3 de diciembre de 2014 presentó renuncia a la adjudicación del contrato.

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/001307

OBJETO: Instalación y mantenimiento de los sistemas audiovisuales que requieran las sesiones y actos protocolarios del Ayuntamiento de Sevilla, así como los actos de ruedas de prensa.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 59.989,59 ¢ (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 59.989,59 ¢

IMPORTE DEL IVA: 12.597,81 ¢

IMPORTE TOTAL: 72.587,40 ¢

ADJUDICATARIO: VITEL, S.A.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.999,48 ¢

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
80002.92014.22799	48.391,43 Euros
80002.92014.22799	24.195,97 Euros

CUARTO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 7/11/2014 a la cuantía de 24.195,97 ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2016.

C.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

Aprobar la cuenta justificativa rendida por el habilitado-pagador que se menciona y por el importe que se cita a continuación:

HABILITADO: Guillermo González Fernández.

IMPORTE: 649,31 euros.

D.- Aprobar, el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes en Contabilidad Nacional.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes en Contabilidad Nacional, en términos no consolidados, en un importe de 1.032.163.722,94 euros

E.- Aprobar el Proyecto del Presupuesto General de la Corporación y de los Organismos Públicos, así como los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital social pertenece, íntegramente, a la Entidad Local; el Proyecto de Presupuesto Consolidado, la Plantilla y las Bases de Ejecución, para el Ejercicio 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015, no presentando déficit inicial y siendo el resumen siguiente:

ENTES	INGRESOS	GASTOS
1.- EXCMO. AYUNTAMIENTO:	755.852.958,12	755.852.958,12
2.- ORGANISMOS PÚBLICOS:		
2.1.- Gerencia Municipal de Urbanismo	79.840.969,84	66.179.301,70
2.2.- Instituto Municipal de Deportes	28.934.573,00	28.734.573,00
2.3.- Patronato Real Alcázar y Casa Consistorial	8.083.257,99	8.083.257,99
2.4.- Agencia Tributaria de Sevilla	19.862.495,00	19.862.495,00
2.5.- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla	8.355.794,00	8.355.794,00
3.- EMPRESAS MUNICIPALES DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL:		
3.1.- TUSSAM	106.560.788,00	106.560.788,00
3.2.- EMVISESA	44.278.090,21	44.278.090,21
3.3.- LIPASAM	101.032.769,69	100.985.495,66
3.4.- CONTURSA	10.295.572,00	10.295.572,00
TOTAL GENERAL	1.163.097.267,85	1.149.188.325,68

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Corporación, Organismos Públicos y estados previsionales de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local para el ejercicio 2015, siendo el resumen por Capítulos el siguiente:

1.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO INGRESOS 2015 CORPORACIÓN		
CAPITULOS		
I	Impuestos directos.....	282.640.704,64
II	Impuestos Indirectos.....	20.879.780,93
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	97.229.096,32
IV	Transferencias corrientes.....	345.504.198,51
V	Ingresos patrimoniales.....	3.967.794,86
VI	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
VII	Transferencias de capitalí í í í í í í í í í í	0,00
VIII	Activos financieros.....	5.631.382,86
IX	Pasivos financieros.....	0,00
	TOTAL	755.852.958,12
PRESUPUESTO GASTOS 2015 CORPORACIÓN		
CAPITULOS		
I	Gastos de personal.....	285.953.666,03
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	109.556.677,80
III	Gastos financieros.....	18.597.938,41
IV	Transferencias corrientes.....	250.334.852,95
V	Fondo de Contingenciaí í í í í í í í í í í	1.554.805,53
VI	Inversiones reales.....	18.990.748,15
VII	Transferencias de capital.....	23.906.290,73
VIII	Activos financieros.....	1.802.024,00
IX	Pasivos financieros.....	45.155.954,52
	TOTAL	755.852.958,12

2.- PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS

2.1.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

PRESUPUESTO INGRESOS 2015		
CAPITULOS		
I	Impuestos directos.....	0,00
II	Impuestos Indirectos.....	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	22.455.259,54
IV	Transferencias corrientes.....	40.200.660,72
V	Ingresos patrimoniales.....	2.050.000,00
VI	Enajenación de inversiones reales.....	1,00
VII	Transferencias de capitalí í í í í í í í í í í í	14.785.047,58
VIII	Activos financieros.....	350.000,00
IX	Pasivos financieros.....	1,00
	TOTAL	79.840.969,84
PRESUPUESTO GASTOS 2015		
CAPITULOS		
I	Gastos de personal.....	29.759.000,18
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	17.677.923,24
III	Gastos financieros.....	927.301,84
IV	Transferencias corrientes.....	4.000,00
V	Fondo de Contingenciaí í í í í í í í í í í í	0,00
VI	Inversiones reales.....	12.185.048,58
VII	Transferencias de capital.....	2.600.000,00
VIII	Activos financieros.....	350.000,00
IX	Pasivos financieros.....	2.676.027,86
	TOTAL	66.179.301,70

2.2.- INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

PRESUPUESTO INGRESOS 2015		
CAPITULOS		
I	Impuestos directos.....	0,00
II	Impuestos Indirectos.....	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	4.704.907,67
IV	Transferencias corrientes.....	20.586.137,00
V	Ingresos patrimoniales.....	857.431,33
VI	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
VII	Transferencias de capitalí í í í í í í í í í í í ...	2.750.000,00
VIII	Activos financieros.....	36.097,00
IX	Pasivos financieros.....	0,00
	TOTAL	28.934.573,00
PRESUPUESTO GASTOS 2015		
CAPITULOS		
I	Gastos de personal.....	11.273.110,90
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	13.035.093,55
III	Gastos financieros.....	77.116,01
IV	Transferencias corrientes.....	1.442.277,69
V	Fondo de Contingenciaí í í í í í í í í í í í í	0,00
VI	Inversiones reales.....	2.759.425,00
VII	Transferencias de capital.....	96.444,99
VIII	Activos financieros.....	36.097,00
IX	Pasivos financieros.....	15.007,86
	TOTAL	28.734.573,00

2.3.- PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR Y DE LA CASA CONSISTORIAL

PRESUPUESTO INGRESOS 2015		
CAPITULOS		
I	Impuestos directos.....	0,00
II	Impuestos Indirectos.....	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	7.528.257,99
IV	Transferencias corrientes.....	0,00
V	Ingresos patrimoniales.....	525.000,00
VI	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
VII	Transferencias de capitalí í í í í í í í í í í í ...	0,00
VIII	Activos financieros.....	30.000,00
IX	Pasivos financieros.....	0,00
	TOTAL	8.083.257,99
PRESUPUESTO GASTOS 2015		
CAPITULOS		
I	Gastos de personal.....	2.494.767,99
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	2.503.900,00
III	Gastos financieros.....	0,00
IV	Transferencias corrientes.....	1.352.090,00
V	Fondo de Contingenciaí í í í í í í í í í í í í	0,00
VI	Inversiones reales.....	1.702.500,00
VII	Transferencias de capital.....	0,00
VIII	Activos financieros.....	30.000,00
IX	Pasivos financieros.....	0,00
	TOTAL	8.083.257,99

2.4.- AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA

PRESUPUESTO INGRESOS 2015		
CAPITULOS		
I	Impuestos directos.....	0,00
II	Impuestos Indirectos.....	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	12.576.154,20
IV	Transferencias corrientes.....	7.186.340,80
V	Ingresos patrimoniales.....	30.000,00
VI	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
VII	Transferencias de capitalí í í í í í í í í í í í ..	0,00
VIII	Activos financieros.....	70.000,00
IX	Pasivos financieros.....	0,00
	TOTAL	19.862.495,00
PRESUPUESTO GASTOS 2015		
CAPITULOS		
I	Gastos de personal.....	13.668.116,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	5.909.379,00
III	Gastos financieros.....	0,00
IV	Transferencias corrientes.....	150.000,00
V	Fondo de Contingenciaí í í í í í í í í í í í	0,00
VI	Inversiones reales.....	65.000,00
VII	Transferencias de capital.....	0,00
VIII	Activos financieros.....	70.000,00
IX	Pasivos financieros.....	0,00
	TOTAL	19.862.495,00

2.5.- INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA

PRESUPUESTO INGRESOS 2015		
CAPITULOS		
I	Impuestos directos.	0,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.143.000,00
IV	Transferencias corrientes	7.207.794,00
V	Ingresos patrimoniales	5.000,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	8.355.794,00
PRESUPUESTO GASTOS 2015		
CAPITULOS		
I	Gastos de personal	306.664,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	6.420.031,01
III	Gastos financieros	10.535,84
IV	Transferencias corrientes.	792.000,00
V	Fondo de Contingencia	0,00
VI	Inversiones reales	787.300,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	39.263,15
	TOTAL	8.355.794,00

3.- ESTADOS PREVISIONALES DE GASTOS E INGRESOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES CUYO CAPITAL SOCIAL PERTENECE ÍNTEGRAMENTE A LA ENTIDAD LOCAL.

3.1.- T USSAM

PRESUPUESTO INGRESOS 2015		
CAPITULOS		
I	Impuestos directos.....	0,00
II	Impuestos Indirectos.....	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	49.553.305,00
IV	Transferencias corrientes.....	51.820.294,00
V	Ingresos patrimoniales.....	5.187.189,00
VI	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
VII	Transferencias capital.....	0,00
VIII	Activos financieros.....	0,00
IX	Pasivos financieros.....	0,00
	TOTAL	106.560.788,00
PRESUPUESTO GASTOS 2015		
CAPITULOS		
I	Gastos de personalí	63.710.794,00
II	Gastos corrientes en bienes y serviciosí	28.149.674,00
III	Gastos financierosí	1.157.643,00
IV	Transferencias corrientesí	0,00
V	Fondo de Contingenciaí í í í í í í í í í í í í	0,00
VI	Inversiones realesí	1.390.000,00
VII	Transferencias de capitalí	0,00
VIII	Activos financierosí	0,00
IX	Pasivos financierosí	12.152.677,00
	TOTAL	106.560.788,00

3.2.- EMVISESA

PRESUPUESTO INGRESOS 2015		
CAPITULOS		
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.088.049,03
IV	Transferencias corrientes	0,00
V	Ingresos patrimoniales	7.337.669,08
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias capital	12.838.574,04
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	13.798,06
	TOTAL	44.278.090,21
PRESUPUESTO GASTOS 2015		
CAPITULOS		
I	Gastos de personal	5.159.566,38
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.	25.042.776,46
III	Gastos financieros	1.561.269,16
IV	Transferencias corrientes	0,00
V	Fondo de Contingencia	0,00
VI	Inversiones reales	15.000,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	3.945.179,17
IX	Pasivos financieros	8.554.299,04
	TOTAL	44.278.090,21

3.3 LIPASAM

PRESUPUESTO INGRESOS 2015		
CAPITULOS		
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500.000,00
IV	Transferencias corrientes	91.114.966,40
V	Ingresos patrimoniales	3.818.854,29
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias capitalí	0,00
VIII	Activos financieros	5.598.949,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	101.032.769,69
PRESUPUESTO GASTOS 2015		
CAPITULOS		
I	Gastos de personal	66.728.313,91
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	28.570.537,90
III	Gastos financieros	87.694,85
IV	Transferencias corrientes	0,00
V	Fondo de Contingencia	0,00
VI	Inversiones reales	5.598.949,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	100.985.495,66

3.4.- CONTURSA

PRESUPUESTO INGRESOS 2015		
CAPITULOS		
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.295.572,00
IV	Transferencias corrientes	2.000.000,00
V	Ingresos patrimoniales	0,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	10.295.572,00
PRESUPUESTO GASTOS 2015		
CAPITULOS		
I	Gastos de personal	2.150.185,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	8.048.527,00
III	Gastos financieros	96.860,00
IV	Transferencias corriente.	0,00
V	Fondo de Contingencia	0,00
VI	Inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	10.295.572,00

TERCERO.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2015, según el detalle siguiente:

ENTES	INGRESOS	GASTOS
1.- EXCMO. AYUNTAMIENTO:	751.183.685,34	508.404.065,62
2.- ORGANISMOS PÚBLICOS:		
2.1.- Gerencia Municipal de Urbanismo	25.005.261,54	63.025.973,00
2.2.- Instituto Municipal de Deportes	5.598.436,00	28.714.141,13
2.3.- Patronato Real Alcázar y Casa Consistorial	8.083.257,99	6.783.257,99
2.4.- Agencia Tributaria de Sevilla	12.676.154,20	19.862.495,00
2.5.- Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla	1.303.000,00	8.310.995,01
3.- EMPRESAS MUNICIPALES DE CAPITAL INTEGRAMENTE MUNICIPAL:		
3.1.- TUSSAM	43.434.534,00	105.333.586,34
3.2.- EMVISESA	44.278.090,21	44.251.270,65
3.3.- LIPASAM	9.417.803,29	100.385.495,66
3.4.- CONTURSA	8.295.572,00	10.295.572,00
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	909.275.794,57	895.366.852,40

CUARTO.- Aprobar como documentación anexa al proyecto de Presupuesto la plantilla conteniendo todos los puestos de trabajo del personal funcionario, laboral y eventual de la Entidad, según el siguiente detalle:

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2015						
P L A Z A S	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES	
			FIJOS	NO FIJOS	V.N.D.	DISPONIBLES
CONCEJALES	33	33	0	33	0	0
PERSONAL DIRECTIVO	14	14	0	14	0	0
PERSONAL EVENTUAL	105	105	0	105	0	0
MIEMBRO T.E.A.	5	5	0	5	0	0
TOTAL	157	157	0	157	0	0
HABILITADOS NACIONALES	6	4	4	0	0	2
ADMINISTRACION GENERAL						
T.A.G.	151	143	112	31	4	4
ADMINISTRATIVOS	145	96	90	6	4	45
AUXILIARES	515	456	413	43	20	39
SUBALTERNOS	29	14	14	0	0	15
TOTAL ADMON. GENERAL	840	709	629	80	28	103
ADMINISTRACION ESPECIAL						
TECNICOS SUPERIORES	173	154	103	51	0	19
TECNICOS MEDIOS	367	339	215	124	1	27
TECNICOS AUXILIARES	91	77	38	39	0	14
POLICIA LOCAL Y SUS AUX.	1.260	1146	1146	0	7	107
EXTINCION DE INCENDIOS	532	472	472	0	20	40
COMETIDOS ESPECIALES	90	79	39	40	0	11
PERSONAL DE OFICIOS	32	27	27	0	0	5

TOTAL ADMON. ESPECIAL	2.545	2294	2040	254	28	223
TOTAL FUNCIONARIOS	3.385	3003	2669	334	56	326
LABORALES						
TECNICOS Y ADMVOS.	20	19	18	1	1	0
OBRAJOS	1.870	1.443	1284	159	54	373
TOTAL LABORALES	1.890	1.462	1302	160	55	373
TOTAL PLANTILLA	5.438	4.626	3975	651	111	701

QUINTO.- Aprobar como documentación anexa al proyecto de Presupuesto las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2015 que se acompañan.

SEXTO.- Acordar que el proyecto de Presupuesto General sea sometido al Pleno Municipal para que sea aprobado inicialmente y expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento del 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

F.- Reconocimiento de obligación derivada de la prestación de un servicio.

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por el servicio de accesibilidad y usabilidad de las webs municipales del Ayuntamiento de Sevilla, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 16 de octubre de 2014, imputando el crédito a la partida presupuestaria 20307-49101-21600 del Presupuesto Municipal del año 2014.

FACTURA Nº	PERIODO DE EJECUCION	IMPORTE
R-124-2014	1 de septiembre 2014 al 16 octubre 2014	695'75 ¢

Empresa: Inclusite S.L.
 Importe Total: 695'75 ¢

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de la factura.

G.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de mantenimiento de las licencias de uso de la Base de Datos Oracle, para el año 2015.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del/ la Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2015	91.565,77 euros
2016	8.324,16 euros

CUARTO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2014/001628

Objeto: MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE USO DE LA BASE DE DATOS ORACLE PARA EL AÑO 2015 (Ref.40/14 AG)

Importe de licitación: 82.553,66 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 17.336,27 €

Importe total: 99.889,93 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20307.49101.21600/15	91.565,77 Euros
20307.49101.21600/16	8.324,16 Euros

Garantía definitiva: 4.127'68 €

Plazo de ejecución: 1 año (del 1 de enero al 31 de diciembre 2015)

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por exclusividad.

Artículo aplicable: Art.170.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Adjudicatario: ORACLE IBÉRICA, S.R.L.

Importe de adjudicación: 82.553,66 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 17.336,27 €

Importe total: 99.889,93 €

H.- Reconocimiento de obligación derivada de la prestación de un suministro.

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por el suministro de telefonía a diferentes sedes y edificios municipales durante los meses de enero a octubre de 2014, ambos inclusive, imputando el crédito en la partida presupuestaria 20405-92012-22200 del Presupuesto Municipal del año 2014.

Nº DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
6014RR009896	REGULARIZACION FACTURACION CONCERTADA	-15.804,51 p
60-A498-010341	FACTURACION CONCERTADA ENERO 2014	69.916,57 p
60-J498010639	FACTURACION CONCERTADA FEBRERO 2014	69.914,16p
60-I498-010589	FACTURACION CONCERTADA MARZO 2014	69.916,57 p
60-H498-010689	FACTURACION CONCERTADA ABRIL 2014	69.916,57p
60-G-498-010572	FACTURACION CONCERTADA MAYO 2014	69.916,57 p
60-F498-010427	FACTURACION CONCERTADA JUNIO 2014	69.916,57 p
60-E498-010316	FACTURACION CONCERTADA JULIO 2014	69.916,57 p
60-D498-010269	FACTURACION CONCERTADA AGOSTO 2014	69.916,57 p
60-C498-010233	FACTURACION CONCERTADA SEPTIEMBRE 2014	69.916,57 p
60-B498-010294	FACTURACION CONCERTADA OCTUBRE 2014	69.916,57 p

Empresa: Telefónica de España S.A.U.

Importe total: 683.358,78 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

I.- Reconocimiento de obligación derivada de la prestación del servicio de entierros benéficos.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar gasto y reconocer la obligación derivada del pago de las facturas que a continuación se relacionan, a favor de la empresa y por los servicios que, igualmente, se indican:

Facturas:

1410059068	605 p
1410059077	605 p
1410059273	605 p
1410059831	605 p
1410059891	605 p
1410061088	605 p
1410061237	605 p
1410061562	605 p

Servicio o Unidad Administrativa: SERVICIO DE CEMENTERIO

Nº Expediente: 2014/183

Objeto: Servicio de entierros benéficos

Beneficiario: MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS S.L.U.

Importe: 4000 p, IVA no incluido

Importe del IVA: 840 p

Importe total: 4.840 p

Partida presupuestaria: 20404-16401-22799

SEGUNDO: Notificar a la Intervención General con el objeto de abonar las facturas antes relacionadas.

J.- Reconocimiento de obligación derivada de la prestación del servicio de contenedor.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar gasto y reconocer la obligación derivada del pago de las facturas que a continuación se relacionan, a favor de la empresa y por los servicios que, igualmente, se indican:

Facturas:

14SE00503í í .95,23
14SE00502í í .1.298
14SE00269í í .571,36

Servicio o Unidad Administrativa: SERVICIO DE CEMENTERIO

Nº Expediente: 2014/190

Objeto: Servicio de contenedor

Adjudicatario: CESPAS GESTIÓN DE RESIDUOS.

Importe: 1.785,99 p, IVA no incluido

Importe del IVA: 178,60p

Importe total: 1.964,59 p

Partida presupuestaria: 20404-16401-22799

SEGUNDO: Notificar a la Intervención General con el objeto de abonar las facturas antes relacionadas.

K.- Reconocimiento de obligación derivada de la prestación del servicio de entierros benéficos.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar gasto y reconocer la obligación derivada del pago de las facturas que a continuación se relacionan, a favor de la empresa y por los servicios que, igualmente, se indican:

Facturas:

1411061954	605 ¢
1411061569	605 ¢
1411061110	605 ¢
1411060568	605 ¢
1411060323	605 ¢
1411059695	605 ¢
1411059686	605 ¢
1411059430	605 ¢
1411062288	605 ¢

Servicio o Unidad Administrativa: SERVICIO DE CEMENTERIO

Nº Expediente: 2014/191

Objeto: Servicio de entierros benéficos

Beneficiario: MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS S.L.U.

Importe: 4.500 ¢, IVA no incluido

Importe del IVA: 945 ¢

Importe total: 5.445 ¢

Partida presupuestaria: 20404-16401-22799

SEGUNDO: Notificar a la Intervención General con el objeto de abonar las facturas antes relacionadas.

L.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa por importe de 662,61 euros presentada por el Servicio de Administración de Empleo correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 32 concedido por Resolución de la Directora General de Hacienda con fecha 24 de febrero de 2014 por importe de 5.700,00 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos de los distintos Programas de Formación y Empleo, gestionados por dicho Servicio, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

Partida	Imp. concedido	Imp. Cta. Justif.	Justif. Anterior	Disponible
30103-24100-22000	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
30103-24100-22001	700,00	135,62	242,19	322,19
30103-24100-22002	500,00	23,20	83,95	392,85
30103-24100-22104	300,00	0,00	173,07	126,93
30103-24100-22199	200,00	4,95	0,00	195,05
30103-24100-22699	3.000,00	498,84	888,45	1.612,71
TOTAL	5.700,00	662,61	1.387,66	3.649,73

SEGUNDO.- Liquidar el Anticipo de Caja nº 32, por cierre del ejercicio.

M.- Aprobar gasto para abono de indemnización a los árbitros que intervienen en la Junta Arbitral de Consumo, por su participación en las sesiones de la misma.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar gasto y abonar la indemnización ascendente a 42,83 euros por cada día de asistencia a audiencias, con independencia de las sesiones celebradas, a los árbitros que intervienen en los Colegios Arbitrales que se constituyen en el seno de la Junta Arbitral de Consumo por su participación en las sesiones celebradas los días 26 de mayo de 2014 y en los días comprendidos desde el 22 de septiembre a 5 de diciembre de 2014, ambos inclusive, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: 73/14
 Importe de la deuda: 3.340,74 ¢
 Partida presupuestaria: 30111 43107 23300
 Relación de árbitros y expedientes:

26 de Mayo de 2014 M ^a JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA	155/13	181/13	197/13
26 de Mayo de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN MANUEL GARFIA BRITO	190/13	194/13	191/13
22 de Septiembre de 2014 M ^a JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO M ^a JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS	410/13	102/14	80/14
22 de Septiembre de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA	351/13	78/14	134/13
26 de Septiembre de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN MANUEL GARFIA BRITO	340/13	251/13	311/13
30 de Septiembre de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN MANUEL GARFIA BRITO	254/13	257/13	260/13
30 de Septiembre de 2014 M ^a JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO ELOÍSA SÁNCHEZ RUÍZ	108/14	90/14	42/14
07 de Octubre de 2014 PEDRO MILLÁN RAYNAUD ELOISA SÁNCHEZ RUÍZ	106/14	408/13	170/14
07 de Octubre de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN M ^a JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS	184/13	264/13	195/13
15 de Octubre de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN ELOÍSA SÁNCHEZ RUÍZ	288/13	277/13	
16 de Octubre de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN MANUEL GARFIA BRITO	227/13	343/13	
17 de Octubre de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN M ^a JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS	43/14	275/13	
22 de Octubre de 2014 ANTONIO CATALÁN GAMBOA MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA	163/14		
22 de Octubre de 2014	142/14	130/14	

JAVIER BARBACID SÁNCHEZ MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA			
24 de Octubre de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN MANUEL GARFIA BRITO	298/13	295/13	299/13
24 de Octubre de 2014 M ^a JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO ISABEL MOYA GARCÍA	96/14	156/14	
27 de Octubre de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN ELOÍSA SÁNCHEZ RUÍZ	114/14	25/14	367/13
29 de Octubre de 2014 M ^a JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO ALEJANDRO CLEMENTE GONZÁLEZ	178/14	165/14	
29 de Octubre de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN M ^a JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS	306/13	309/13	
31 de Octubre de 2014 YOLANDA MÍGUEZ MACÍAS MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA	169/14	207/14	
31 de Octubre de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN MANUEL GARFIA BRITO	331/13	338/13	274/13
05 de Noviembre de 2014 M ^a JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO MANUEL MOLINA SUÁREZ	352/13	330/13	
05 de Noviembre de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN MANUEL GARFIA BRITO	348/13	357/13	
07 de Noviembre de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN M ^a JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS	373/13	374/13	396/13
07 de Noviembre de 2014 JOSÉ IZQUIERDO GARCÍA MANUEL GARFIA BRITO	226/14	181/14	
11 de Noviembre de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA	203/14	180/14	368/13
12 de Noviembre de 2014	387/13	388/13	389/13

ANA M ^a RACIONERO CHACÓN ENRIQUE PIÑERO CABELLO			
13 de Noviembre de 2014 PEDRO MILLÁN RAYNAUD MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA	195/14	230/14	
13 de Noviembre de 2014 JOSÉ IZQUIERDO GARCÍA MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA	229/14		
13 de Noviembre de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN ELOISA SÁNCHEZ RUÍZ	166/14	377/13	383/13
17 de Noviembre de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN ALEJANDRO CLEMENTE GONZÁLEZ	393/13	399/13	
19 de Noviembre de 2014 M ^a JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO MANUEL GARFIA BRITO	172/14	390/13	137/14
19 de Noviembre de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN ELOISA SÁNCHEZ RUÍZ	403/13	401/13	424/13
21 de Noviembre de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA	416/13	425/13	
25 de Noviembre de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN JORDI CASTILLA LÓPEZ	429/13	431/13	
26 de Noviembre de 2014 M ^a JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO ALEJANDRO CLEMENTE GONZÁLEZ	152/14	129/14	222/14
26 de Noviembre de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN ELOÍSA SÁNCHEZ RUÍZ	284/13	350/13	
03 de Diciembre de 2014 M ^a JOSÉ FUSTER RUÍZ MANUEL GARFIA BRITO	104/14	247/14	238/14
03 de Diciembre de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN ELOÍSA SÁNCHEZ RUÍZ	109/14	432/13	339/13

05 de Diciembre de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA	44/14	164/14	64/14
---	-------	--------	-------

N.- Aprobar convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, para el sostenimiento y la utilización del Centro de Educación Especial òVirgen de la Esperanzaö del Ayuntamiento de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre el sostenimiento y la utilización del Centro de Educación Especial òVirgen de la Esperanzaö del Ayuntamiento de Sevilla.

Ñ.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio para la ejecución del Programa de Prevención de las Adicciones en el Ámbito Familiar.

ACUERDO

òPRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001561

Objeto: CONTRATACIÓN DE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN EL ÁMBITO FAMILIAR

Adjudicataria: M^a Ángeles Caraballo Ávila

Cuantía del Contrato: 10.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA 10%: 1.000,00 €.

Importe total: 11.000 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Ejercicio	Importe
60203.31302.22799	2015	11.000,00 Euros

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2015 por importe de 11.000 € (IVA incluido), queda supeditada la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Plazo de ejecución: El plazo de duración del contrato será preferentemente desde primeros de enero de 2015 (o en su defecto a partir del día siguiente a su formalización), hasta el cumplimiento total de las horas de trabajo previstas (312 horas), debiendo quedar ejecutado en todo caso, el 5 de diciembre de 2015.

Procedimiento y forma de adjudicación: Contrato menor de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.

O.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta justificativa con número de relación contable J/2014/101 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 7, con cargo a la partida presupuestaria 60300.23108.78900, para gastos de emergencias capítulo VII, por importe de 440,00 euros y correspondiente al expediente 5 ps 3/14, con el fin de reponer dichos fondos.

P.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta justificativa con número de relación contable J/2014/100 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 5, con cargo a la partida presupuestaria 60300.23102.22699, para gastos diversos, por importe de 381,68 euros y correspondiente al expediente 5 ps 4/2014, con el fin de reponer dichos fondos.

Q.- Desestimar recurso de reposición presentado contra acuerdo adoptado en sesión de Junta de Gobierno de 5/12/14, modificado por acuerdo adoptado en sesión de 12/12/14, por el cual se resuelve la adjudicación del contrato de servicio de Seguridad y Vigilancia para la sede del Distrito Sur, año 2015.

ACUERDO

UNICO: Desestimar el recurso de reposición presentado por D. Jesús Chico Palazón en representación de la empresa VIGILANTIA INVERSIONES S.A, contra el acuerdo de Junta de Gobierno de 5/12/14 modificado por acuerdo de 12/12/14, por el cual se resuelve la adjudicación del contrato de servicio de Seguridad y Vigilancia para la sede del Distrito Sur para el año 2015 (Expte. 2014/1321), mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la vista del informe emitido a efectos de resolución del recurso.

R.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de vigilancia de la sede del Distrito Los Remedios.

ACUERDO

øPRIMERO: Aprobar el gasto de los Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Clasificar las ofertas presentadas en el siguiente orden, conforme al único criterio de valoración:

- 1° Seleco Vigilancia SL
- 2° Vigilantia, SL
- 3ª Grupo RMD
- 4° Grupo HSP
- 5° Emsevipro SL

TERCERO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001767

Objeto: Servicio de vigilancia de la sede del Distrito Los Remedios.

Cuantía del Contrato: 8.184,00 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.718,64 ¢.

Adjudicatario: SELECO Vigilancia, S.L.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70221 92401 22701/2015

Plazo de ejecución: Hasta la fecha 23/12/2015

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Artículo aplicable: Artículo 111 en relación con el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La ejecución del presente contrato queda condicionada a la efectiva y suficiente consignación presupuestaria en el ejercicio 2015.

S.- Aprobar las normas para el control financiero de las Empresas participadas mayoritariamente por esta Corporación, referidas al ejercicio 2014.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las normas para el control financiero de las Empresas participadas mayoritariamente por esta Corporación, referidas al ejercicio 2014.

õNomas Realización del Control Financiero en las empresas municipales referido al ejercicio 2014ö.

1.- ALCANCE DEL INFORME ADICIONAL Y DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS EMPRESAS TOTALMENTE MUNICIPALES O PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Las empresas adjudicatarias de las auditorias del ejercicio 2014, deberán colaborar con la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla en la realización del Informe adicional y el informe del control financiero, en el sentido establecido por las Normas de Auditoria Pública, en relación con las Empresas relacionadas en el epígrafe denominado õEmpresas a auditarö. Dicho trabajo deberá regirse por los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

La amplitud del trabajo a realizar, en régimen de colaboración con la empresa adjudicataria, será el establecido en el Plan de Auditorias aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla y que, en caso de no existir el citado Plan, podría venir definido de la forma siguiente:

Vendrá establecido por la Intervención General, teniendo que ser desarrollados los procedimientos de auditoria contenidos en los programas de trabajo que, a tal efecto, tiene establecidos la IGAE, que permitan obtener una base razonable en la que apoyar el dictamen, comentarios, conclusiones y recomendaciones de los informes a emitir.

Como consecuencia del contrato de asistencia técnica, tendrán que desarrollarse los siguientes trabajos, elaborándose un solo informe escrito, comprensivo de los hechos evidenciados y recogiendo de forma obligatoria y expresa en ese informe adicional al de auditoría de cuentas, en un apartado todos los aspectos positivos, mejoras destacables, así como todas las conclusiones y recomendaciones que se deduzcan del mismo y en el otro y referido al control financiero, los que más adelante se exponen:

Apartado Primero.- Deberá incluir:

1.- Una opinión profesional sobre la adecuada presentación, preparación y notas explicativas de los estados contables, así como la valoración de los sistemas administrativos, contables y de control interno de la empresa.

2.- Una opinión sobre la razonabilidad de si la contabilidad en general, y las cuentas anuales y demás estados financieros expresan fielmente el resultado de la gestión y

su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con los principios y normas generalmente aceptados.

3.- Debe recoger si ha sido correcto el suministro de datos, en relación con el objeto de la auditoria.

4.- Si se tratase de auditorías recurrentes, se efectuará un seguimiento de la auditoria anterior, a efectos de determinar si las conclusiones obtenidas en las auditorias precedentes se han tenido en cuenta tanto en lo referente a propuestas como en la subsanación de errores.

5.- Propuestas encaminadas a la mejora de la gestión desarrollada por la entidad auditada.

6.- Evaluación de los sistemas de control interno con respecto a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de operaciones.

Apartado Segundo de Control Financiero.- Deberá contener, como mínimo:

1.- Si la Entidad ha cumplido con la normativa que le es de aplicación.

2.- Si la Entidad realiza una adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas, subvenciones, transferencias y avales concedidos por cualquier Administración o Ente Público así como de Entidades Privadas o particulares, de las que su plazo de justificación o aplicación corresponda total o parcialmente a dicho año auditado, y si ha cumplido con las condiciones y obligaciones establecidas para su obtención.

3.- Ha de concluir sobre si la Entidad ha realizado un adecuado cumplimiento de los Convenios, de los Contratos Programas y otros negocios jurídicos (adscripciones, encomiendas y contratos) suscritos por la Entidad.

4.- Grado de eficacia y eficiencia, que trata de determinar si la Entidad está adquiriendo, manteniendo y empleando recursos tales como personas, propiedades, instalaciones, etc., de forma eficiente y económica y que comprenderá como mínimo las siguientes tareas:

- Estudio acerca de la adquisición de la cantidad necesaria de recursos, sobre su mantenimiento y adecuación coste / calidad.

- Estudio acerca de evitar la duplicidad de tareas y de ejecución, ociosidad de los recursos, sobredimensionamiento de la plantilla, etc.
- Si la entidad cumple las leyes y normas en la protección y uso de los recursos.
- Eficacia de la organización, programas y funciones a través de la valoración de los objetivos alcanzados, desviaciones de los mismos, establecimiento de indicadores que validen la eficacia de los programas, procedimientos y sistemas establecidos por la Entidad.

5.- Con respecto al Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se deberá verificar la autorización por parte del Pleno de la Corporación e informe de Intervención, en el caso de que se concierte, por parte de la sociedad dependiente, operaciones de crédito a largo plazo. Deberá tenerse en cuenta para ello el cumplimiento del artículo 49.

6.- Se deberá verificar el sometimiento de las sociedades mercantiles en cuyo capital tengan participación total o mayoritaria las Entidades Locales, al régimen de contabilidad pública, sin perjuicio que se adapten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas.

7.- En relación con el Reglamento del Registro Mercantil, se deberá verificar que se han inscrito en el Registro Mercantil todos los actos inscribibles tales como escrituras de constitución y sus modificaciones, actas de los distintos órganos colegiados de la sociedad, cuentas anuales, etc.

8.- Con respecto a los aspectos fiscales, comprenderá, como mínimo, las siguientes tareas:

- Se deberá verificar la presentación en forma y plazo de las diferentes liquidaciones de los impuestos a los que está sujeta la entidad, así como comprobar la concordancia del contenido de las mismas con la información que se desprende de sus registros contables.
- Se deberá verificar la correcta liquidación de los impuestos a los que esté sujeta la Entidad.
- Se deberá comprobar el cálculo del Impuesto sobre Sociedades devengado en el ejercicio, así como su correcta contabilización.
- Se deberá verificar la existencia o no de posibles sanciones impuestas a la entidad por algún tipo de incumplimiento tributario durante el ejercicio y su cuantificación.

- Se deberá verificar la correcta aplicación de las retenciones sobre el rendimiento del trabajo y de actividades profesionales y empresariales, tanto en el procedimiento como en las cuantías.
- Se deberá verificar la correcta retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del exceso de los límites previstos por las dietas de manutención y estancia.

9.- Con respecto a los aspectos laborales, comprenderá, como mínimo, las siguientes tareas:

- Se deberá solicitar el Convenio Colectivo al que se someten sus relaciones laborales y comprobar la adecuación del mismo a la normativa laboral y presupuestaria vigente.
- Se deberá comprobar que la contratación de personal se adecua al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, así como a la normativa que regula el resto de las cuestiones que les afecte.
- Se deberá verificar la correcta cotización a la Seguridad Social en forma y plazo, y de acuerdo a las bases establecidas.
- Se deberá verificar el correcto cumplimiento del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- Se deberá verificar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

10.- Con respecto a la adquisición de bienes y servicios, se deberá verificar la sujeción a los principios de publicidad y concurrencia en la contratación de los mismos, así como la verificación del cumplimiento de los procedimientos de contratación y la aplicación de la Ley de Contratos del sector Público, en aquello que les afecte.

11.- Asimismo, se realizará un análisis de las desviaciones entre el P.A.I.F. y las Cuentas Anuales aprobadas, cuantificándolas tanto en forma absoluta como relativa y definiendo las causas de las mismas.

12.- Además de los elementos indicados, y a requerimiento de la Intervención General, el informe se podrá hacer extensivo a otros elementos de gestión, con carácter vinculante para el contratista.

En el caso de emplearse cualquier sistema de muestreo, se hará constar expresamente tal circunstancia especificando el volumen de la muestra, nivel de confianza y los criterios de selección de la misma.

La empresa auditora mantendrá informada a la Intervención General del desarrollo de los trabajos a cuyo efecto podrán realizarse cuantas reuniones periódicas disponga la propia Intervención General, celebradas en las dependencias de ésta, entre los responsables de la empresa auditora y los responsables del Centro Directivo.

2.- CONTENIDO Y PRESENTACION DEL INFORME.

En el informe, que se presentara por escrito y debidamente rubricado por los responsables de la auditoria, se hará constar expresamente que se han tenido en cuenta las Normas Técnicas de Auditoria en general y las Normas de Auditoria del Sector Público en particular. Asimismo, se efectuaran las recomendaciones oportunas para la introducción de mejoras que ayuden a corregir las debilidades detectadas.

3.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Para el desarrollo de los trabajos, los auditores mantendrán la coordinación con la Intervención municipal, independientemente de la que tengan con la gerencia y la Dirección económico-financiera de la respectiva empresa, para lo cual se establecerá plan de información y/o reuniones periódicas, siendo al menos una de ellas específica para tratar el borrador previo del informe requerido por las presentes normas.

4.- ENTREGA DEL INFORME.

El informe final se recibirá en la Intervención General de este Ayuntamiento. El plazo para su entrega estará de acuerdo con lo establecido en el artículo 270 de la Ley de Sociedades de Capital y tendrá lugar como máximo dentro del mes siguiente a la fecha en la que fueron entregadas las cuentas firmadas por los administradores.

La fecha prevista de la entrega de informes previos o parciales, o de borradores sujetos a revisión, de los que se remitirá copia a la Intervención General, se efectuara de acuerdo con el calendario de trabajo establecido y aprobado al respecto.

Empresas sujetas al Control Financiero:

LIPASAM
TUSSAM
EMVISESA
EMASESA

MERCASEVILLA
AUSSA
CEM
TUSOENERGIA
COPERO SOLAR HUERTA
CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA SA

SEGUNDO.- Dar traslado de las mismas a dichas Sociedades Mercantiles.

T.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de asistencia sanitaria durante la Semana Santa y Feria de Sevilla de 2015.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en el año 2015.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidad	Importe
2015	82.300,00 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y

suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato de Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001443

Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ASISTENCIA SANITARIA DURANTE LA SEMANA SANTA Y FERIA DE SEVILLA DE 2015.

Cuantía del Contrato: 82.300,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: Exento

Importe total: 82.300,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
60203.31301.22799	82.300,00 Euros

Garantía provisional: 0 €

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato tendrá lugar durante la celebración de las festividades de Semana Santa (Desde el Domingo de Ramos hasta el Sábado Santo, ambos inclusive) y Feria de Abril (desde el sábado de preferia a las 8:00 horas hasta el lunes después de feria, a las 8:00 horas) de la ciudad de Sevilla del año 2015.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado con publicidad. Múltiples criterios.